



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible a través del estudio de sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

ABOGADA

Autor: Romo Muñoz, Marlenin Janeth

Director: Santillán Riofrío, José Alfredo

QUITO

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 05 de abril de 2024

Maestro

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

Director de la carrera de Derecho

Loja.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado por Marlenin Janeth Romo Muñoz, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Mgs. Santillán Riofrío José Alfredo

C.I.: 1105074296

Correo electrónico: jasantillan@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Romo Muñoz Marlenin Janeth, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor (a) del Trabajo de Integración Curricular denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias de la carrera de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: revisión de la literatura; materiales y métodos; resultados; y discusión, siendo Mgs. Santillán Riofrío José Alfredo, director (a) del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Autor: Romo Muñoz Marlenin Janeth

C.I.: 1501076853

Correo electrónico: mjromo@utpl.edu.ec

Dedicatoria

A mi familia, son mi motivo y mi fuerza.

A mí, por ser mi más grande crítica pero también mi mayor apoyo. Porque en mis derrotas, mis sueños me han devuelto el impulso; en mis caídas, con amor y comprensión de mis propias batallas, me he sostenido. En la oscuridad de mis angustias y grandes preocupaciones, he encontrado consuelo en mi corazón.

Agradecimiento

A mi padre Lenin Romo, el hombre de mi vida, de manos trabajadoras e íntegras. Gracias por nunca perder la confianza en que puedo alcanzar lo que me proponga. A mi madre Marlene Muñoz, las manos que me corrigieron y me guiaron con amor, es mi ejemplo de rectitud y sacrificio. Nunca me alcanzará la vida para agradecerles por haberme hecho la mujer que soy, son la fuerza que siempre me sostiene.

Mis hermanas Adriana y Tatiana, modelos de esfuerzo, perseverancia y trabajo duro. Mis hermanos, Diego y Eliecer, gracias por cuidar de mí a su manera, en el cielo y en la tierra. Sofía, la pequeña de la casa; porque quiero que cada uno de tus pasos no tropiece y encuentres en nuestro ejemplo la luz que necesitas para ser mejor. Los amo.

A las grandes amistades que he forjado a lo largo de mi camino y a quienes en su momento fueron parte de mi vida y me supieron brindar su apoyo, su consejo o con su simple presencia me hicieron saber que contaba con ellos, gracias por creer en mí.

Índice de contenido

Caratula	I
Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice de contenido.....	VII
Índice de tablas	IX
Índice de figuras.....	IX
Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno	5
Revisión de la literatura	5
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)	6
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16.....	11
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16	14
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16	18
1.5 Estudio de la sentencia	22
1.5.1 <i>Antecedentes del caso</i>	22

1.5.2	<i>Argumentos del órgano de justicia</i>	24
1.5.3	<i>Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados</i>	26
1.5.4	<i>Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada</i>	27
	Capítulo dos	30
	Materiales y métodos	30
2.1	Objetivos.....	30
2.1.1	<i>General</i>	30
2.1.2	<i>Específicos</i>	30
2.2	Hipótesis	31
2.3	Metodología	31
2.4	Técnicas de Investigación.....	32
2.4.1	<i>Fichaje</i>	32
2.4.2	<i>Estudio de sentencia</i>	33
2.4.3	<i>Investigación en línea</i>	34
2.5	Recursos.....	35
2.5.1	<i>Humanos</i>	35
2.5.2	<i>Materiales</i>	35
2.5.3	<i>Tecnológicos</i>	35
	Capítulo tres	36
	Resultados	36
3.1	Ficha informativa	36

3.2	Análisis de resultados	43
3.3	Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada.....	49
3.4	Análisis de resultados	55
Capítulo cuatro.....		57
Discusión.....		57
4.1	Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Constitucional en el contexto de la covid19	57
4.2	Políticas públicas nacionales para cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16	59
4.3	Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia	62
Conclusiones		64
Recomendaciones.....		66
Referencias		68

Índice de tablas

Tabla 1	Ficha informativa.....	37
Tabla 2	Ficha de vinculación	49

Índice de figuras

Figura 1	Sentencias 2015 - 2020	33
----------	------------------------------	----

Resumen

Al analizar el Derecho Constitucional y su relación con el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel global y dentro de Ecuador, se plantea la interrogante de cómo y en qué aspecto las competencias de los estudiantes y futuros profesionales, específicamente de la Carrera de Derecho y sus preferencias académicas aportan al alcance de la sostenibilidad y responsabilidad social contemplada en dichos objetivos mundiales, y cómo estos son capaces de aportar en la construcción de habilidades y conocimientos requeridos para ser parte de la solución de los desafíos sociales y legales en la actualidad. Dentro del trabajo presentado a continuación, se analiza la relación existente en la materia de preferencia Derecho Constitucional, cómo se vincula con el avance y logro del ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas a nivel nacional y mundial; en base a una sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador. Por medio de este estudio se busca conocer cuáles son los factores que intervienen en las preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y la adquisición de conocimientos para resolver problemas jurídicos de alcance mundial.

Palabras clave: Constitucional, ODS, sentencia

Abstract

Analyzing Constitutional Law and the relationship with the scope of the Sustainable Development Goals (SDGs) at a global level and within Ecuador, the question arises of how and in what aspect the competencies of students and future professionals, specifically Law career and its academic preferences contribute to the scope of sustainability and social responsibility contemplated in these global objectives, and how these are capable of contributing to the constraint of skills and knowledge required to be part of the solution to the social and legal challenges in the present. Within the work presented below, the existing relationship in the matter of preference Constitutional Law is analyzed, how it is linked to the advancement and achievement of SDG 16. Peace, justice and solid institutions at the national and global level; based on a judgment issued by the Constitutional Court of Ecuador. Through this study, we seek to know the factors that intervene in the academic preferences of Law School graduates and the acquisition of knowledge to solve legal problems of global scope.

Keywords: Constitutional, SDG, judgment

Introducción

El presente trabajo investigativo fue realizado con el fin de analizar la relación entre las preferencias de estudio de las ciencias jurídicas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, junto con el análisis de sentencias emitidas, para lograr cada uno de los objetivos plantados y determinar de forma analítica cuáles son los factores que influyen de manera personal y académica en los estudiantes de la carrera de Derecho, en torno a sus materia de preferencia y como por medio de ellas se puede aportar a la solución de problemas jurídicos globales, fomentando dentro de los futuros abogados del país valores como la corresponsabilidad social y promover la sostenibilidad tal como plantea la Agenda de las Naciones Unidas para el año 2030. Para la realización de esta investigación se emplearon diversas metodologías, sobre todo la técnica de fichaje con la elaboración de dos fichas claves: ficha informativa y ficha de vinculación.

La estructura de esta investigación está conformada por cuatro capítulos. El capítulo uno, el cual inicia con la revisión literaria en base a una búsqueda y análisis de aportes y criterios de diversos autores, en relación a diversos temas importantes para poder comprender mejor el tema de estudio, sobre todo para establecer la relación de la asignatura de preferencia con el ODS identificado dentro de la sentencia de estudio. En el capítulo inicial se involucran aspectos relevantes como la importancia del cumplimiento del ODS seleccionado en el Ecuador; las referencias y criterios doctrinarios sobre los derechos tutelados por dicho objetivo; así como las referencias jurídicas que avalan legalmente lo correspondiente al objetivo identificado. Este capítulo integra también el estudio de la sentencia seleccionada con sus elementos como los antecedentes del caso, los argumentos y normas jurídicas tomados en cuenta para el fallo, la decisión final de la Corte y el análisis de la misma. El capítulo dos referente a los materiales y métodos empleados en el trabajo investigativo, dentro de éste también se han definido los objetivos para este trabajo, así como el planteamiento de la hipótesis, la metodología utilizada para su desarrollo y las técnicas empleadas para lograrlo. A continuación, el capítulo tres respecto de los resultados obtenidos; en este apartado se

incluyen de forma detallada la ficha informativa respecto de las preferencias académicas, y la ficha de vinculación mencionada en el capítulo uno, pero cada uno de sus elementos es desglosado a detalle en este apartado. Finalmente el capítulo cuatro, en este se realizó la discusión, analizando las tendencias e innovaciones sobre la materia de preferencia en contexto de la situación de pandemia mundial Covid19; se analizaron las políticas públicas tomadas por el Ecuador para lograr el ODS seleccionado; así como las percepciones personales sobre la sentencia. Se finaliza con la elaboración de conclusiones en base a los objetivos planteados, cada una con su recomendación; el fin de este trabajo está en las referencias bibliográficas tomadas para su desarrollo.

La realización de este trabajo es importante tanto para la estudiante, la institución de educación superior y la sociedad ecuatoriana pues mediante la misma se puede tener un aporte más respecto de las preferencias actuales de una estudiante de Derecho, y cómo cada factor personal, familiar, cultural o social ha llegado a influir en la estudiante para la selección de las mismas, así como conocer cuáles son las perspectivas y criterios, fortalezas y debilidades de los futuros profesionales jurídicos del país.

Capítulo uno

Revisión de la literatura

Los ODS establecidos por las Naciones Unidas, representan una agenda global ambiciosa y necesaria para abordar los desafíos más importantes que enfrenta la humanidad en la búsqueda de alcanzar un futuro sostenible y equitativo. Cada uno de estos objetivos ha sido propuesto con el fin de promover el desarrollo integral que garantice el bienestar de las personas de todas las sociedades que forman parte de dicha agenda, y del planeta en su conjunto. En este contexto, la revisión literaria que se desarrollará a continuación aborda un conjunto de temas fundamentales que se relacionan con el ODS 16, objetivo que se enfoca en promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas y facilitar el acceso a la justicia para todos.

En primer lugar, se explorará la importancia de los ODS, subrayando su trascendencia en la resolución de problemas globales de gran influencia, como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático y la falta de acceso a servicios básicos en diversas áreas del mundo, enfatizando cómo estos objetivos representan una oportunidad única para que los países y cada uno de los actores sociales y comunitarios trabajen juntos en pro de un futuro más sostenible y próspero para las generaciones presentes y las venideras.

A continuación, se realizará un análisis exhaustivo del ODS 16 desglosando aspectos relevantes en torno a su contenido y alcance, examinando cada una de las metas específicas y principios que conforman este objetivo, y enfocándose en la promoción de la paz, la justicia, la inclusión social y el acceso a la justicia de calidad. Se destacará su relevancia en la consolidación de instituciones eficaces y responsables, así como su impacto en la construcción de sociedades más equitativas y pacíficas.

Posteriormente, se abordarán las referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el ODS 16. Se revisarán investigaciones, análisis y enfoques teóricos realizados por expertos en desarrollo sostenible, derechos humanos y gobernanza.

Estas referencias aportarán una visión crítica y enriquecedora que permitirá comprender la importancia y alcance de los derechos abarcados por este objetivo.

Asimismo, se explorarán las referencias jurídicas relacionadas con los derechos tutelados por el ODS 16. Se analizarán normativas internacionales y nacionales, así como decisiones judiciales y jurisprudencia que se vinculan con la protección y garantía de estos derechos en el contexto de la justicia y la buena administración pública.

Finalmente, se estudiará una sentencia en particular, centrándose en los antecedentes del caso, los argumentos presentados ante el órgano de justicia, y las normas jurídicas invocadas por los jueces en relación a los derechos violados. Además, se presentará una resolución y un criterio personal sobre la decisión adoptada, reflexionando sobre su coherencia con los principios y metas del ODS 16 y su impacto en la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

De acuerdo a Calvillo y Donis (2017), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) se pueden definir como una agenda global adoptada por los países miembros de las Naciones Unidas en 2015, con el fin de abordar los desafíos más apremiantes que han aquejado a las sociedades desde épocas pasadas, y que incluso hoy en día, el mundo continúa enfrentando en términos de desarrollo sostenible. Según lo indican los autores mencionados, los ODS fueron anteriormente conocidos como Objetivos de Desarrollo del Milenio (en adelante ODM) los cuales fueron planteados en la antigua Agenda de las Naciones Unidas del año 2000, dichos objetivos fueron modificados para ampliar y profundizar las metas propuestas anteriormente que se centraban en problemas considerados como los más apremiantes en dicha época pero que no abordaban la sostenibilidad, como erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la educación primaria universal, promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Al inicio, los ODM lograron avances significativos en áreas clave como la pobreza extrema, el acceso a la educación y la atención de la salud. Sin embargo, también existieron limitaciones en su enfoque como por ejemplo los ODM se centraron principalmente en los países en desarrollo y no abordaban adecuadamente las desigualdades dentro de los propios países, además de que algunos de los objetivos habían planteado metas demasiado ambiciosas y que al final resultaron difíciles de alcanzar dentro el plazo propuesto; para solucionar estas limitaciones surgen los ODS como una respuesta para los inconvenientes tanto de forma como de fondo, siendo replanteados con el fin de proporcionar una visión más integral y equitativa del desarrollo sostenible; para lo que se crearon los 17 objetivos que se conocen actualmente, cada uno con sus 169 metas asociadas, abordando una amplia gama de temas de importancia global; cada uno reconoce la interconexión entre estos desafíos y buscan promover un enfoque integrado que aborde tanto las causas como las consecuencias de los problemas globales radicando en si la importancia de su capacidad para impulsar un cambio transformador a partir del impulso en la colaboración de cada uno de los actores sociales y comunitarios del mundo, y así encontrar soluciones innovadoras y sostenibles que beneficien a todos (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2022).

En torno a lo que se plantea anteriormente, la importancia fundamental que tienen los ODS radicaría en adoptarlos como una herramienta esencial para abordar los desafíos globales que resultan apremiantes no sólo para solucionar los problemas que causan dentro de la población y el desarrollo de las sociedades, sino el avanzar hacia un mundo más justo, equitativo y sostenible, marcando un hito importante en el compromiso de cada una de las naciones que forman parte de esta agenda para enfrentar problemas apremiantes que afectan a todos como la pobreza, la desigualdad y la degradación ambiental; los ODS representarían una mejora significativa con respecto a los ODM ya que a diferencia de estos últimos, los ODS abarcan aspectos más integrales y equitativos del desarrollo sostenible, además de presentar una agenda

más ambiciosa que incluye a más de los desafíos conocidos, una gama más amplia con variedad de temas permitiendo atender diferentes problemáticas y desafíos, lo que resulta esencial en un mundo interconectado y en constante cambio.

Por otro lado, sobre los avances en su cumplimiento, se ha reconocido que se han realizado algunos progresos significativos en relación con los ODS pues se ha logrado que varios países adopten políticas dentro de sus legislaciones, también que se desarrollen programas nacionales para abordar las metas establecidas, y se han logrado avances notables en áreas como la reducción de la población en pobreza extrema, la mejora del acceso a la educación en todos los niveles y un aumento en el acceso y la calidad a la atención de la salud, y la promoción de la igualdad de género y la reducción de la violencia contra las mujeres; además, se ha fortalecido la conciencia y la movilización en torno a los ODS como lo indican los informes anuales más recientes de las Naciones Unidas (2022), lo que ha generado un mayor compromiso de todos los actores, incluyendo gobiernos, empresas del área pública y privada, y la sociedad civil; sin embargo podría decirse que el alcance de los ODS para la agenda 2030 no ha sido representativo en el alcance esperado, pues continúan existiendo importantes desafíos, lo que trae consigo las implicaciones para lograr las metas.

Si hablamos de implicaciones, una de las principales es la necesidad de recursos económicos para el alcance efectivo de los ODS; para lograr el desarrollo y la implementación efectiva de los objetivos y las metas que estos plantean, se requiere de aspectos económicos como inversiones considerables en el diseño de proyectos y programas sostenibles; un problema resaltable pues en muchos de los países, especialmente los que tienen la calificación dentro de los menos desarrollados, enfrentan dificultades para poder obtener y movilizar los fondos requeridos para sus proyectos de desarrollo sostenible, destacando la importancia de promover la gestión de ayuda financiera y la inversión, así como explorar nuevas fuentes de financiamiento, como la colaboración mediante la inversión privada y la innovación financiera (Naciones Unidas, 2019).

Por otro lado, es importante contemplar las políticas y estrategias de desarrollo en el mismo hilo que siguen los objetivos y metas establecidos dentro de los ODS, un problema que persiste porque aunque aún existe una falta de coherencia entre las políticas y los enfoques adoptados por los gobiernos esto puede deberse a la falta de coordinación entre los diferentes ministerios y actores del área de gobiernos y mandatos, así como a los intereses políticos y económicos que muchas veces se encuentran en conflicto resaltando la especial importancia en promover la integración y la cohesión de las políticas en todos los niveles para garantizar que se adopten enfoques integrales y complementarios (Naciones Unidas, 2019).

Otra de las implicaciones que se resalta es la disponibilidad de datos confiables y desagregados los cuales son fundamentales para monitorear y evaluar el progreso en el cumplimiento de los ODS, sin embargo aún existen brechas significativas en la recopilación, el análisis y la disseminación de datos a nivel nacional e internacional dificultando el seguimiento preciso de los avances y la identificación de áreas críticas que requieren intervenciones; siendo que para abordar estas brechas es necesario fortalecer los sistemas de recopilación de datos, mejorar la capacidad de análisis y promover la transparencia y el acceso a la información (Naciones Unidas, (2019).

Cuando en cuanto a cumplimiento de los ODS se refiere, se debe involucrar la participación ciudadana en los mandatos y gobiernos, es decir que involucre a sus mandantes de forma activa en las decisiones importantes, sin embargo la incapacidad institucional, la corrupción y la inexistente voluntad política son desafíos que continúan obstaculizando el progreso hacia el alcance de cada uno de las metas de la agenda; para ello es esencial fortalecer los mecanismos de participación en los mandatos, promover la rendición de cuentas de los gobiernos y garantizar la inclusión de todos (Naciones Unidas, 2019).

También, como parte de los ODS se contempla el abordar la inequidad e injusticia para promover un desarrollo inclusivo en todas las esferas, una meta que no ha logrado grandes avances aún pues continúa el riesgo de que los esfuerzos se centren

principalmente en los grupos más favorecidos dejando atrás a los miembros más rezagados de las sociedades; es crucial proteger a quienes más lo necesitan y brindarles una atención adecuada como parte de los grupos más vulnerables, históricamente marginados e incomprensidos por sus necesidades especiales, como las mujeres, las nacionalidades indígenas, los discapacitados y los migrantes, y abordar las desigualdades estructurales que perpetúan problemas como la discriminación (Naciones Unidas, 2019).

De los aspectos mencionados se desprende que entre las principales implicaciones que resultan imperativamente necesarias a solucionar para el promover el alcance de los ODS tanto en Ecuador, como en el resto de países que están contemplados como en desarrollo, está la necesidad de hacerse de los medios económicos necesarios pues la implementación efectiva de los ODS involucraría una inversión en términos económicos considerable para el desarrollo de proyectos y programas sostenibles, y es cierto que muchos países, especialmente los menos desarrollados o en vías de desarrollo enfrentan dificultades proveerse de los medios requeridos para los fines propuestos; en este sentido, el aumentar la asistencia financiera y la inversión es vital para lograr que cada nación pueda por sus propios medios, poner en marcha sus proyectos por un futuro más sostenible.

Por otro lado, se podría añadir que la disponibilidad de datos reales y desagregados constituiría otro aspecto importante que no se ha contemplado anteriormente y que puede considerarse como un reto persistente en nuestro país ya que la limitada existencia de información precisa y actualizada es difícil de obtener, por tanto resulta prácticamente inexacto el monitorear y evaluar el progreso en el logro de los objetivos, lo que dificultaría la identificación de áreas críticas que requieren intervenciones; fortalecer los sistemas de recopilación de información, mejorar la capacidad de análisis y promover la transparencia y el acceso a los datos y medios informativos son acciones que requieren ser resueltas para eliminar estas brechas y garantizar una toma de decisiones informada y efectiva.

1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16

De acuerdo a Naciones Unidas (2023):

Los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible; el número de personas que huyen de las guerras, las persecuciones y los conflictos superó los 70 millones en 2018, la cifra más alta registrada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante ACNUR) en casi 70 años. En 2019, las Naciones Unidas registraron 357 asesinatos y 30 desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas en 47 países; por otro lado, los nacimientos de alrededor de uno de cada cuatro niños en todo el mundo con menos de 5 años nunca se registran de manera oficial, lo que les priva de una prueba de identidad legal, que es crucial para la protección de sus derechos y para el acceso a la justicia y a los servicios sociales.

Con el fin de atender estas necesidades, se plantea el ODS número 16 el cual se denomina "Paz, justicia e instituciones sólidas", un objetivo con un enfoque particularmente relevante si se analiza desde la perspectiva en materia del Derecho Constitucional ya que aborda temas fundamentales relacionados con el Estado de Derecho, la seguridad jurídica y el debido proceso pues busca impulsar la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas en un entorno de desarrollo sostenible, donde se asegure el acceso a la justicia para todos sin discriminación y construyendo instituciones eficaces, responsables y con inclusividad en todos los niveles; dentro de este objetivo, se encuentran metas específicas que se relacionan con la reducción de la violencia y la corrupción en las instituciones, el fortalecimiento y el acceso a la justicia para todos por igual (Naciones Unidas, 2023).

Sobre lo que mencionan los autores se debe mencionar que aunque es innegable que los conflictos, la inseguridad, las instituciones desmadradas y la impunidad e injusticia representarían una amenaza importante para el desarrollo

sostenible, se podría añadir que la situación presentada por la agenda de las Naciones Unidas es tan solo una parte minúscula de lo que realmente atraviesan un sin número de países y personas si se analiza desde el panorama global; cada nación se enfrenta a sus propios desafíos derivados de sus características políticas, sociales, económicas y culturales, por lo que es importante comprender la existencia de otras variables que también influyen y que no hayan sido contemplados; de igual forma, aunque el ODS 16 tiene como fin el atender específicamente estos desafíos también podría ser necesario considerar que su cumplimiento no es suficiente por sí solo para resolver todos los problemas relacionados con sus metas, lo que hace probable la implementación de políticas integrales y coordinadas que aborden diferentes esferas que se relacionan con la prevención, intervención y solución de estas problemáticas.

Analizando desde la perspectiva de la materia de Derecho Constitucional en relación con los derechos a la seguridad jurídica y el debido proceso, estos son principios fundamentales que garantizan que el sistema de justicia sea imparcial y equitativo, donde la seguridad jurídica se refiere a la certeza y estabilidad en el ordenamiento jurídico, asegurando que las leyes sean claras, predecibles y aplicadas de manera consistente siendo esencial para generar confianza en los ciudadanos y en los agentes económicos, fomentando la inversión y el desarrollo; mientras que el debido proceso es un derecho fundamental que protege a todas las personas contra arbitrariedades y asegura que todos tengan acceso a un juicio justo y transparente, con garantías procesales adecuadas incluyendo el derecho a ser escuchado, a presentar pruebas, a tener un juicio imparcial y a contar con una defensa adecuada (Buendía, 2015).

Ahora bien, al evaluar el estado situacional actual de cumplimiento del ODS 16 en Ecuador, se pueden identificar tanto avances como desafíos; en términos de avances, Ecuador ha realizado esfuerzos significativos para fortalecer sus instituciones y promover la justicia, ejemplo de ello es la Constitución del 2008 la cual introdujo importantes cambios en el sistema de justicia, incluyendo la creación de la Función

Judicial, la Función Electoral y la Función de Transparencia y Control Social, con el fin de separar y fortalecer los poderes del Estado; además que se ha trabajado en la implementación de mecanismos para luchar contra la corrupción y promover la transparencia, lo que ha contribuido a una mayor confianza en las instituciones; por otro lado, también existen desafíos significativos pues a pesar de los avances el sistema de justicia todavía enfrenta problemas como la congestión judicial, la falta de acceso efectivo a la justicia para todos los ciudadanos y la percepción de corrupción en algunos niveles institucionales, requiriendo un mayor esfuerzo para fortalecer las instituciones y garantizar una mayor transparencia (Andrade y Peña, 2018).

En el ámbito internacional, el cumplimiento del ODS 16 también presenta desafíos pues a nivel global el lograr cada una de las metas resulta complejo, muchos países enfrentan problemas relacionados con la inestabilidad política, el aumento de la violencia, la corrupción en las instituciones de Estado y las limitaciones en el acceso a la justicia efectiva; de acuerdo a las Naciones Unidas (2022) en su informe respecto de los avances logrados para la Agenda 2030, son pocos los países que actualmente han logrado establecer sistemas de justicia sólidos y efectivos, con instituciones que garantizan el acceso a la justicia para todos los ciudadanos; aún es muy grande el número de naciones que tienen que enfrentar graves problemas como la corrupción, inestabilidad política y la justicia ineficiente, obstaculizando el cumplimiento del objetivo y permitiendo incluso que dichos problemas continúen y se agraven, es responsabilidad de la comunidad a nivel global el seguir trabajando codo a codo para promover sociedades de paz, justicia y equidad en todo el mundo.

Respecto de la información proporcionada por los autores, se explicaría el estado situacional actual de cumplimiento del ODS 16 en el Ecuador el cual expone una evaluación equilibrada y realista de los avances y desafíos que enfrenta el país en materia de fortalecimiento institucional y promoción de la justicia destacando que a nivel nacional se ha realizado esfuerzos significativos para mejorar el sistema de justicia a partir de la implementación de cambios importantes tras la Constitución de 2008 la cual

creó diferentes funciones estatales con el objetivo de separar y fortalecer los poderes del Estado, además de que se han tomado medidas para combatir la corrupción y promover la transparencia lo que contribuiría a generar mayor confianza en las instituciones; a nivel internacional se destacaría que el cumplimiento del ODS 16 enfrenta desafíos en todo el mundo debido a que muchos países luchan con problemas de inestabilidad política, elevados índices de delincuencia y violencia, corrupción, impunidad e injusticia, lo que dificultaría alcanzar las metas planteadas por la ONU para el bienestar mundial.

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16

El ODS 16, objetivo planteado con el fin de "promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles"; dentro del cual se establecen las correspondientes metas que suman 169, mismas que bajo su acción cubren varios derechos fundamentales para la promoción de un mundo más equitativo y sostenible (Naciones Unidas, 2023).

El primer derecho es el acceso a la justicia, mismo que se contempla dentro del compendio de Derechos Humanos fundamentales e implica que todas las personas, sin ninguna condición sea social, económica o cultural, pueden acceder en un marco de igualdad de oportunidades, a la justicia y a recibir un trato imparcial e igualitario; esto incluye tanto el acceso sin condiciones a los servicios jurídicos, el derecho a recibir asistencia jurídica, y la posibilidad de recurrir a los tribunales de justicia de manera efectiva sin ninguna condición (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009).

Otro derecho es la seguridad jurídica, un derecho esencial para el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos pues busca garantizar que las leyes y normas en el marco jurídico sean claras, y que sean aplicadas de manera uniforme e igualitaria para todas las personas; este derecho también implica la protección de otros derivados de éste, como los derechos de propiedad y el respeto a los contratos, lo que

fomenta la confianza en el sistema legal cumpliendo con lo que busca alcanzar el ODS de estudio, pero también tiene otros efectos sobre todo en el desarrollo de los países (Nikken, s.f).

Se menciona también el derecho a la tutela judicial efectiva, el cual asegura que todas las personas puedan acceder de forma efectiva a los mecanismos judiciales y administrativos para poder hacer valer sus derechos y defender sus intereses; con ello lo que se implica es el cumplir con la construcción de un sistema judicial independiente e imparcial, donde se resuelvan las disputas de manera justa y transparente, protegiendo en todo momento las garantías y derechos fundamentales ante posibles abusos de poder (Zambrano, 2016).

En cuanto a derechos de participación que se refiere, este derecho se ve tutelado por el ODS 16 porque la participación efectiva de los ciudadanos significa que todos los miembros de la sociedad son parte de cada una de las decisiones y planificación de acciones que de una u otra forma tienen incidencia dentro del entorno donde viven; al cumplir con el derecho a ser escuchado, a expresar sus opiniones y a participar en procesos democráticos y de gobernanza se logra hacer parte a la participación ciudadana en el alcance de sociedades inclusivas y empoderadas (Naciones Unidas, 2020).

El derecho a la comunicación y acceso a la información, pues el ODS 16 dentro de sus metas resalta la importancia del acceso a todo tipo de información y la libertad de expresión como derechos fundamentales para el desarrollo sostenible, mediante el acceso a la información pertinente, los miembros de las sociedades pueden estar al día y ser parte de la toma de decisiones con criterios basados en información real y confiable, haciendo que al participar en debates públicos y al ejercer sus derechos lo hagan de manera efectiva, en un marco de derechos; asimismo al promover una comunicación libre, se promueve una ciudadanía con ideas basadas en análisis profundo y crítico lo cual es fundamental en los procesos de rendición de cuentas y el fomento de la confianza del pueblo en la administración pública (Lee y Vargas, s.f).

El derecho a tener una gobernanza basado en la buena administración pública, muchas veces no se contempla como un derecho en sí, sobre todo dentro del marco jurídico ecuatoriano, sin embargo es un derecho necesario que resalta la importancia que tienen las instituciones públicas en ser eficaces, transparentes, responsables y accesibles para con todos sus ciudadanos porque una buena administración pública garantiza a sus mandantes la prestación de servicios de calidad, la protección de sus derechos y la eficiencia en la gestión de la propiedad y los recursos públicos (Pérez et al., 2022).

Como indica el autor Fernández (2018), si nos referimos a los enfoques críticos sobre los derechos tutelados por el ODS de estudio, se ponen de relieve aspectos que pueden resultar insuficientes o problemáticos en la manera en que estos derechos son abordados desde una perspectiva tradicional o institucional; estos enfoques críticos cuestionan las estructuras de poder y las desigualdades sistémicas que pueden persistir a pesar de los esfuerzos para promover la justicia, la participación y la sostenibilidad.

En torno al primer derecho tutelado, el derecho al acceso a justicia de calidad, se puede señalar como un enfoque crítico que el acceso a la justicia no se limita solo a la disponibilidad de servicios legales y la disponibilidad de los tribunales, sino que también involucra el abordar las barreras socioeconómicas, culturales y de género que pueden dificultar que ciertos grupos sociales, especialmente discriminados, accedan a la justicia como indica su derecho; es importante ofrecer servicios legales no sólo que estén al alcance sino que sean asequibles y culturalmente sensibles para toda la población, especialmente para aquellos en situaciones de vulnerabilidad (Fernández, 2018).

Sobre el derecho a la seguridad jurídica, los enfoques críticos cuestionan cómo esta puede ser utilizada para proteger los intereses de las élites económicas o políticas, en lugar de beneficiar a toda la sociedad; es esencial asegurar que las leyes y normas sean justas y equitativas, y que no se utilicen para perpetuar la desigualdad o limitar el acceso a recursos y derechos de ciertos grupos (Fernández, 2018).

Sobre la tutela judicial efectiva, un enfoque crítico abordaría las limitaciones del sistema judicial en el reconocimiento y protección de los derechos de las minorías y grupos marginados; la independencia judicial y la imparcialidad son fundamentales para asegurar una tutela efectiva de los derechos, pero también es importante abordar los prejuicios y estereotipos arraigados que pueden afectar los juicios y decisiones judiciales (Fernández, 2018).

En los Derechos de participación los enfoques críticos señalan que la participación ciudadana puede ser superficial o instrumentalizada, sin un impacto real en las políticas y decisiones públicas; es importante promover una participación significativa y activa de la sociedad civil en la toma de decisiones, evitando que ciertos grupos de interés dominen la agenda política y excluyan a otros (Fernández, 2018).

Sobre la comunicación e información, desde una perspectiva crítica, es necesario considerar cómo se distribuye y controla la información en la sociedad; los monopolios mediáticos o la desinformación por causas de poderes y por la inestabilidad en las decisiones o ideas opuestas pueden limitar la pluralidad de voces y la libertad de expresión, se debe garantizar una comunicación e información democrática y diversa pues esta es esencial para una ciudadanía informada y empoderada (Fernández, 2018).

En el derecho a la buena administración pública los enfoques críticos cuestionan la efectividad de las instituciones públicas en la protección de los derechos de los ciudadanos, especialmente en contextos de corrupción y falta de transparencia; una buena administración pública debe ser inclusiva y responsiva a las necesidades de la población, evitando prácticas burocráticas y clientelares (Fernández, 2018).

En concordancia con lo mencionado por el autor, los enfoques críticos sobre los derechos tutelados por el ODS 16 serían fundamentales para abordar las limitaciones y desafíos que puedan surgir en la implementación y garantía de estos derechos pues si no se cuestionan las estructuras de poder y las desigualdades sistémicas, existe el riesgo de que las políticas y acciones destinadas a promover la justicia, la participación

y la sostenibilidad solo beneficien a ciertos grupos privilegiados o perpetúen las desigualdades existentes.

Los enfoques críticos destacarían que el acceso a la justicia de calidad, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva pueden no ser igualmente accesibles para todos los ciudadanos; las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, minorías étnicas, mujeres, personas con discapacidad y otros grupos marginados pueden enfrentar obstáculos adicionales para acceder a la justicia y recibir un trato equitativo, si no se abordan estas barreras, los derechos proclamados en el ODS 16 pueden quedarse en meras declaraciones y no se traducirán en mejoras tangibles para aquellos que más lo necesitan.

También, los enfoques críticos subrayan que la participación ciudadana, la comunicación e información podrían ser manipuladas o instrumentalizadas por actores poderosos; si ciertos grupos de interés dominan la agenda política y excluyen a otros, la participación se convierte en una mera formalidad y no permite que las voces y preocupaciones de las comunidades más vulnerables sean realmente escuchadas; asimismo, la desinformación y la concentración de medios de comunicación podrían limitar la pluralidad de voces y la libertad de expresión, obstaculizando la rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública.

Además, son estos enfoques críticos los que resaltan que la buena administración pública no puede limitarse solo a la eficiencia y a la prestación de servicios de calidad; también es necesario que aborden la corrupción y la falta de transparencia en las instituciones gubernamentales porque sin una rendición de cuentas efectiva y mecanismos de control ciudadano, los recursos públicos podrían malgastarse y los derechos de los ciudadanos pueden verse vulnerados.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16

El derecho a la seguridad jurídica es un principio fundamental del derecho internacional que garantiza la protección de los individuos y sus derechos en un entorno

legal predecible y estable; según el autor Labrada (s.f), dentro del derecho internacional no existe una Convención específica que se centre exclusivamente en el derecho a la seguridad jurídica pero este derecho está implícito en varias normas y tratados internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece en su Artículo 3 que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", este artículo sienta las bases para el derecho a la seguridad personal y jurídica; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), adoptado en 1966 y en vigor desde 1976, detalla varios derechos civiles y políticos y que en su Artículo 9 establece el derecho a la seguridad jurídica, garantizando que nadie sea sometido a detención o prisión arbitraria y que cualquier persona detenida tenga derecho a un juicio justo; la Convención Europea de Derechos Humanos, adoptada en 1950, establece el derecho a la seguridad jurídica en su Artículo 5, que prohíbe la detención arbitraria y garantiza el derecho a ser informado de las razones de la detención.

Es importante señalar que, además de estas convenciones y tratados, el derecho a la seguridad jurídica está respaldado por una amplia gama de normas consuetudinarias y jurisprudencia internacional, además, los tribunales internacionales, como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional han abordado cuestiones relacionadas con la seguridad jurídica en sus decisiones, enmarcando la importancia que tiene el derecho a la seguridad jurídica es un principio fundamental en el derecho internacional que garantiza la protección de los individuos y sus derechos en un entorno legal predecible y estable; y que aunque no existe una Convención exclusiva en la que se haya tratado la importancia de este derecho, está respaldado por varias normas y tratados internacionales, así como por la jurisprudencia internacional.

Además de los tratados y convenciones antes mencionados, en la región latinoamericana y del sur, se ha respaldado el derecho a la seguridad con una serie de acuerdos en derechos humanos de los que Casado (2013) resalta algunos de ellos

como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, uno de los instrumentos más importantes en la región y establece en su Artículo 7 el derecho a la libertad personal y seguridad, prohibiendo la detención arbitraria y garantiza garantías procesales para quienes estén detenidos, además, el Artículo 8 de la misma establece el derecho a un juicio justo y a un debido proceso legal; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), establece en su Artículo 9 el derecho a la seguridad jurídica en el ámbito económico y social, garantiza la no retroactividad de las leyes y la previsibilidad en la aplicación de normas económicas y sociales; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, que como su nombre indica, prohíbe la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, establece la obligación de los Estados parte de garantizar la seguridad jurídica de las personas bajo custodia y proporcionar mecanismos de supervisión para prevenir la tortura; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas que prohíbe la desaparición forzada de personas y establece la obligación de los Estados de investigar y sancionar este delito, garantizando el derecho a la seguridad jurídica de las víctimas y sus familiares en la búsqueda de justicia y verdad; y la Convención sobre Asilo Diplomático, que aunque se centra en el asilo diplomático, también involucra cuestiones de seguridad jurídica, ya que regula los procedimientos y requisitos para otorgar asilo a personas perseguidas por motivos políticos.

Es importante destacar que muchos países en la región Latinoamericana y Suramericana son parte de estas convenciones y han incorporado sus disposiciones en sus legislaciones nacionales tal como ha sido el caso de Ecuador, ya que ha ratificado un gran número de estos acuerdos, comprometiéndose así a cumplir e integrar dentro de su sistema de justicia las acciones y principios establecidos en las convenciones y pactos, además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como el tribunal regional encargado de interpretar y aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ha emitido jurisprudencia importante sobre el derecho a la seguridad jurídica

en la región, ratificando que el derecho a la seguridad jurídica en la región de Latinoamérica, así como Sudamérica está respaldado por una serie de convenciones de derechos humanos que prohíben la detención arbitraria, garantizan el debido proceso legal y establecen la obligación de los Estados de proteger y promover este derecho fundamental en la región.

En Ecuador, la reconfiguración constitucional del 2008 introdujo un marco de protección más amplio en comparación con anterior, basándose en la Constitución de la República y los derechos fundamentales protegidos a nivel internacional. De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, estos derechos gozan de un estatus constitucional, pues Ecuador se caracteriza por ser un Estado Constitucional en el cual los derechos de las personas actúan como límites al poder, y ningún poder tiene la facultad de vulnerarlos, son los poderes públicos quienes tienen la responsabilidad de garantizar plenamente el ejercicio de estos derechos. Según Espinosa y Cueva (2019), en un Estado de Derecho, los derechos, que tienen su origen en la historia y preceden al Estado, imponen restricciones a todos los poderes, incluso al poder constituyente. Esto nos lleva a la conclusión de que en un Estado de Derecho, los derechos ejercen control sobre el propio Estado, y el poder reside en las manos de las personas y las comunidades producto de las luchas sociales e históricas.

Estos mismos autores mencionan que para comprender qué es el derecho a la seguridad jurídica y que implica legalmente dentro de la normativa ecuatoriana hay que mencionar que la seguridad jurídica es un principio consagrado dentro de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, en su Artículo 82 establece que "las personas tienen derecho a vivir en un ambiente seguro y a garantizar la seguridad jurídica", asimismo, el Artículo 76 garantiza el derecho a un debido proceso; la seguridad jurídica como derecho involucra el respeto a la Constitución como norma suprema; la existencia de normas jurídicas previas, claras y públicas; la certeza en que las autoridades competentes, administrativas y judiciales, realizaran una adecuada aplicación de la

normativa constitucional y legal vigente; y, que la seguridad jurídica es un instrumento para justiciar derechos.

Además de la Constitución existen otros instrumentos normativos que se orientan al cumplimiento del derecho a la seguridad jurídica como el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el cual regula los procesos judiciales y establece garantías procesales para asegurar la seguridad jurídica con disposiciones como el debido proceso el de igualdad de partes, que son ejemplos de disposiciones que protegen este derecho; el Código Orgánico Integral Penal (COIP) contiene disposiciones relacionadas con la seguridad jurídica, como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, y las garantías procesales para las personas sometidas a procesos penales; el Código Orgánico de la Función Judicial, regula la organización y funcionamiento del sistema de justicia en Ecuador, que en su Artículo 3 establece el principio de independencia judicial, que es esencial para la seguridad jurídica; la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, una de las más importantes pues establece las normas para la protección de los derechos y garantías fundamentales, incluido el derecho a la seguridad jurídica ya que como habíamos mencionado, esta constituye un principio fundamental de la Constitución ecuatoriana, crea la Corte Constitucional de Ecuador, que es responsable de garantizar la constitucionalidad de las leyes y actos normativos (Zambrano, 2016).

1.5 Estudio de la sentencia

1.5.1 Antecedentes del caso

La compañía de agua potable, alcantarillado y aseo de Machala, TRIPLEORO C.E.M., fue demandada por quien es su ex trabajador, el señor Julio Vega Vaca, quien exigía el pago de las indemnizaciones por causal de supuesto despido intempestivo. La demanda laboral fue aceptada en sentencia de primera instancia en el año 2008, en el cual se ordenó el pago por concepto de indemnizaciones laborales y jubilación la suma de \$26.568,30 USD. En segunda instancia el 2009 la Corte argumenta resolución confusa del Tribunal de

Conciliación y Arbitraje de 13 de octubre de 2004, el que determinó que las obligaciones patronales contractuales debían ser asumidas por la Municipalidad de Machala. Se acepta parcialmente la demanda de inconstitucionalidad presentada por TripleOro C.E.M., cuya pretensión estuvo dirigida a considerar que la Ordenanza expedida el 05 de enero de 2004, por la Municipalidad de Machala, vulnera los derechos de los trabajadores, contraría la libertad de empresa de contratación, así como la Ley de Compañías y varios reglamentos, siendo por tanto legal la solidaridad patronal entre el Municipio de Machala y TripleOro C.E.M; no existiendo pronunciamiento alguno respecto a la existencia o validez del Tercer Contrato Colectivo de Trabajo, pretensión que no fue parte de esta acción de inconstitucionalidad. De lo expuesto, no se determinada la existencia o validez del Tercer Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que, la alegación de cosa juzgada, no procede y por ende la improcedencia del pago de las indemnizaciones contractuales por ruptura unilateral de las relaciones de trabajo. Al haberse demostrado que TripleOro C.E.M., asume las obligaciones de su antecesor, es correcta la resolución de mayoría del tribunal de Alzada en relación a la declaratoria de solidaridad patronal y disposición de pago de las indemnizaciones legales por ruptura unilateral de las relaciones de trabajo a ser satisfechas por la Municipalidad de Máchala y TripleOro C.E.M. Posteriormente, el actor presentó recurso de casación, el mismo que fue conocido por los jueces de la Primera Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, desechando en la sentencia de noviembre del 2011, el recurso planteado. Ante este hecho, el accionante presentó acción extraordinaria de protección impugnando la sentencia admitiendo la Corte el trámite y solicitando se presente informe debidamente motivado sobre los fundamentos de la acción extraordinaria de protección que serán estudiadas en la presente sentencia y que dan como resultado la decisión de la Corte Constitucional de declarar la

vulneración de los derechos en mención (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 4-5).

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia

Con el fin de determinar la existencia o no de las vulneraciones a los derechos constitucionales que son alegados por el legitimado dentro de la acción de protección, se plantean los siguientes problemas jurídicos:

Al confirmar la Corte Nacional, el fallo del Tribunal en primera instancia ¿Vulneró el derecho constitucional a la seguridad jurídica previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador? Para analizarlo, la Corte Constitucional plantea los siguientes argumentos:

(...) Los juzgadores se encuentran en la obligación en todos los casos sometidos a su conocimiento y resolución, de aplicar las normativas constitucionales, legales y jurisprudenciales, previas, claras y públicas que rigen para la decisión de la litis, toda vez que, siendo la jurisprudencia una fuente de derecho es importante salvaguardar su cumplimiento en función del amparo a los principios constitucionales de igualdad y seguridad jurídica (...) (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 9).

“Los criterios expuestos con anterioridad por la Corte Constitucional influyen en el quehacer de las decisiones judiciales, pues, constituyen elementos conductores de la decisión venidera del caso análogo (...)” (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 10).

Las consideraciones precedentes confieren seguridad jurídica en la expedición de las decisiones judiciales ulteriores, pues resguardan los derechos constitucionales con miras a alcanzar el principio de justicia laboral, por tanto, no es dable que la Corte Nacional de Justicia pase por alto los razonamientos contenidos en las referidas sentencias emanadas del máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia, es preferible que la jurisdicción ordinaria observe los lineamientos jurídicos elaborados por

jurisdicción constitucional (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 12).

(...) Los jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, al momento de expedir la sentencia ahora materia del control constitucional, ciertamente han omitido observar la ratio decidendi constante en las citadas sentencias constitucionales, apartándose del artículo 440 de la Constitución de la República que determina "Las sentencias y autos de la Corte Constitucional tendrá el carácter de definitivas e inapelables" (...) (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 12).

Por otro lado, la Corte analiza si se vulneró el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación que se contempla en el artículo 76 numeral 7, literal I de la Constitución de la República, exponiendo para ello los siguientes argumentos:

(...) La emisión de las decisiones constitucionales tienen el carácter de vinculantes, por lo tanto, una de las obligaciones que tenían los jueces nacionales era dictar la resolución observando las garantías del debido proceso y las consideraciones constantes en las sentencias mencionadas anteriormente, de esta forma, las premisas a las cuales llegó la Corte Constitucional para el período de transición, debían servir de fundamento y base para la expedición de la sentencia de casación laboral; no obstante, los legitimados pasivos, al expedir el fallo impugnado, no cumplieron con lo establecido por la Corte de transición, vulnerando así la seguridad jurídica, prevista en el artículo 82 de la Constitución (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 12).

Para determinar si la sentencia dictada por los jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia y que es analizada en el presente caso, se analiza si esta cumplió o no los requisitos que comprenden la garantía de motivación, esto son: el elemento de la razonabilidad, lógica y comprensibilidad (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 13).

Respecto de la razonabilidad, (...) Los jueces nacionales en el texto de la sentencia cuestionada simplemente se remiten al análisis del tribunal ad quem sin

mencionar ninguna norma respecto a los asuntos puestos en su conocimiento y resolución, esto es, al pago de estabilidad laboral determinada en el contrato colectivo, de la legitimidad del tercer contrato colectivo, pese haber resuelto en otro caso similar el recurso de casación. Así mismo, omiten observar los razonamientos expuestos en las sentencias constitucionales que 'dilucidaron los temas mencionados, lo que nos permite establecer la ausencia de razonabilidad en la sentencia demandada (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 14).

Acerca de la lógica, este parámetro tiene relación con la coherencia de los elementos que permiten construir el juicio de valor al juzgador, para ello se plantea que (...) Los jueces de la Sala, omiten pronunciar sobre la satisfacción de las indemnizaciones laborales a los demandados en forma solidaria, lo que ocasiona incoherencia en la decisión adoptada, pues, los jueces previamente habían expuesto los elementos de convicción suficientes que les permitan llegar a una comprensión clara de los hechos (...) (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 15).

Finalmente, sobre la motivación, (...) Los jueces de casación laboral, debían pronunciarse, y consecuentemente ordenar la satisfacción de los derechos reclamados, garantizando la reparación integral de los derechos del trabajador; esta falta de to por parte de los jueces de la Sala provoca que no se cumpla con el presupuesto de la lógica, ya que, dejaron de analizar la validez del tercer contrato colectivo y el pago de estabilidad laboral que se determinó en ese contrato, lo cual ciertamente vulnera el derecho a la motivación que le asiste al accionante (Corte Constitucional, Sentencia 002-16-CC,2016 p. 15-16).

1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 76. I. Debido proceso. La motivación

Artículo 185. Jurisprudencia obligatoria

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

Artículo 4. 10. Principio de comprensión efectiva

DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA

Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 82. Derecho a la seguridad jurídica

Constitución Política del Ecuador de 1998

Artículo 35. 11. Responsabilidad solidaria del empleador

Código de Trabajo

Artículo 41. Responsabilidad solidaria de empleadores

1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

En mérito de lo expuesto, administrando justicia Constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional expide la siguiente (Corte Constitucional, 2016):

SENTENCIA

1. Declarar la vulneración de los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y el debido proceso en la garantía de la motivación, consagrados en el artículo 82 y 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República.

2. Aceptar la acción extraordinaria de protección presentada.

3. Como medida de reparación integral, esta Corte dispone:

3.1. Dejar sin efecto la sentencia impugnada, expedida el 15 de noviembre del 2011 a las 08h00 por los jueces de la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación No. 0732-2009.

3.2.- Retrotraer el proceso hasta el momento en que se produjo la vulneración de los derechos constitucionales, esto es, al momento de dictar la sentencia de casación.

3.3.- Devolver el expediente a la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia a fin de que previo sorteo, los nuevos jueces que conformaran la mencionada Sala resuelvan considerando para ello los razonamientos expuestos

en esta sentencia, así como el precedente jurisprudencia obligatorio dictado por esta Corte Constitucional en la sentencia N. o 001-12-PJO-CC, expedida dentro de la causa N. o 0893-09-EP acumulados.

3.4.- En virtud de lo dispuesto en la precedente jurisprudencia obligatorio dictado por esta Corte Constitucional en la sentencia N.0001-12-PJO-CC, expedida dentro de la causa N. 0 0893-09-EP acumulados, se ordena que las disposiciones contenidas en el mismo sean observadas y ejecutadas en todas sus partes. En caso de incumplimiento se estará a lo previsto en el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador.

3.5.- En atención y por efectos de la responsabilidad solidaria, los nuevos jueces designados deberán ordenar que la empresa TRIPLEORO CEM, satisfaga las indemnizaciones laborales desde que se benefició de la prestación de los servicios de los trabajadores para el cumplimiento del contrato de asociación; y con anterioridad a dicha fecha, al Municipio de Machala, como patrono de la ex EMAPAM.

4. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Respecto de la decisión tomada por la Corte, enfocándose en el punto 3.5 donde se establece la responsabilidad solidaria de la empresa TRIPLEORO CEM y el Municipio de Machala en el pago de indemnizaciones laborales desde que se benefició de los servicios de los trabajadores para el cumplimiento del contrato de asociación; si bien es comprensible que la Corte busque garantizar la protección de los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y el debido proceso, y que se pretenda asegurar la reparación integral para los trabajadores afectados, la determinación de la responsabilidad solidaria de ambas entidades puede plantear algunos problemas prácticos y legales:

En primer lugar, la imposición de responsabilidad solidaria puede generar incertidumbre y complejidad en cuanto a la distribución de las obligaciones financieras entre TRIPLEORO CEM y el Municipio de Machala ya que si bien ambos están vinculados al

contrato de asociación y se beneficiaron de los servicios de los trabajadores, determinar el alcance de la responsabilidad y cómo se dividirán las indemnizaciones podría ser complicado y dar lugar a conflictos legales adicionales, además podría argumentarse que la responsabilidad solidaria podría afectar negativamente a la empresa TRIPLEORO CEM, incluso si se demostrara que la responsabilidad principal recae en el Municipio de Machala pudiendo tener consecuencias en la operatividad y sostenibilidad de la empresa, lo que a su vez podría impactar en los trabajadores y en la economía local.

Es importante garantizar la protección de los derechos de los trabajadores y asegurar una reparación justa en casos de vulneración de derechos laborales, sin embargo la Corte podría considerar enfoques alternativos para abordar la responsabilidad en situaciones como esta pudiendo ser más adecuado que la responsabilidad principal recaiga en la entidad que tuvo un papel más directo en la toma de decisiones que condujeron a la vulneración de los derechos laborales, en este caso, el Municipio de Machala. A manera personal se considera que, aunque es fundamental garantizar la protección de los derechos de los trabajadores y una reparación justa en casos de vulneración laboral, la Corte podría abordar la responsabilidad en este caso de manera más equitativa, considerando la implicación y participación de cada entidad en las decisiones que condujeron a la situación de vulneración.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 *General*

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 *Específicos*

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegético**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTP.

2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la

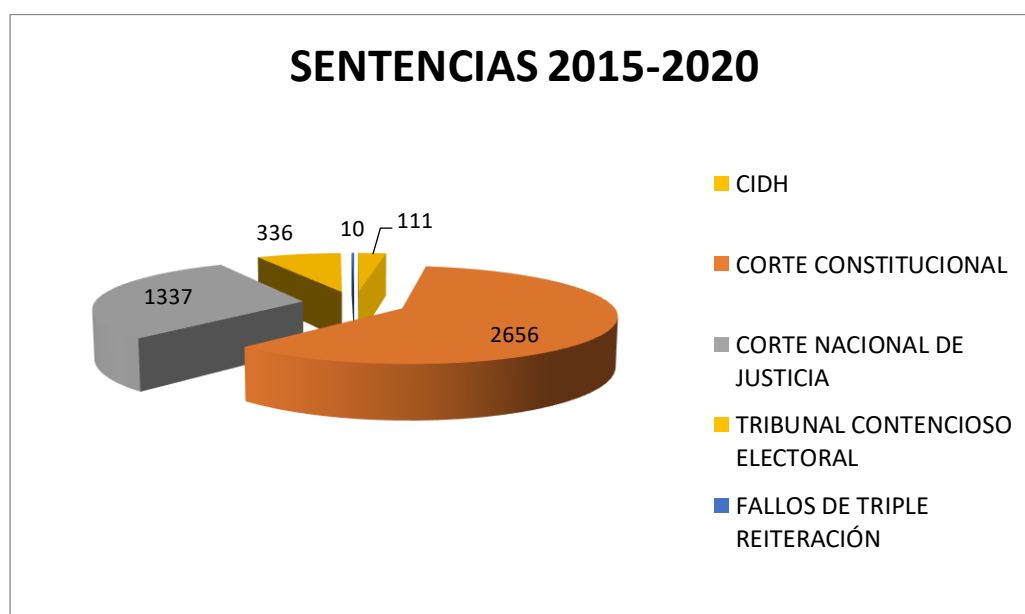
asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Figura 1

Sentencias 2015 - 2020



Nota. Tomado de Lexis Finder

La sentencia seleccionada y que ha sido objeto de estudio y relación con la materia de preferencia (Derecho constitucional) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (16), fue expedida por la Corte Constitucional del Ecuador (CCE) el 06 de enero de 2016, signada con el No. 002-16.

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordignon (2017, p. 168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal
Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro
Ebook Central
Alfa Omega Cloud
Cengage Ebooks
Digitalia
eBooks7-24 McGraw-Hill
Pearson Ebooks
Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge
Dialnet Plus
Scopus
GALE
DOAJ
Open DOAR

Scimago Journal & Country Rank
Proquest
Science Direct
UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>
<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>
<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>
<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a): Romo Muñoz Marlenin Janeth

Director (a) de Trabajo de Titulación: Mgtr. José Alfredo Santillán Riofrío

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1

Ficha informativa

Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	X			X					X
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
				X					X	

3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
			X		X					
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA	ASESORAR EN UNA EMPRESA PRIVADA	ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	SER DOCENTE EN UNA UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	SE DEDICARÍA A DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	ASPIRA SER JUEZA O JUEZ	ASPIRA SER FISCAL	LE GUSTARÍA DEDICARSE A LA MEDIACIÓN
			x	x						
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENCIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y

	EJERCICIO DEL DERECHO					ATENDER AL CLIENTE				DEBERAN DEDICARSE A OTRO OFICIO
			x			x	x			
6	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLAR LOS PROBLEMAS	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRECISIÓN	CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIENTO SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		x		x						x
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE	CRIMINALIS TICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMATICOS Y	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y

	CONTINUAR FORMANDOS E ACADÈMICA MENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:							PROTECCIÓN DE DATOS		CORPORATIVO
			x						x	
8	SI DECIDIESE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARIA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS
			x		x			x		
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECER	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MAS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIG

	SE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO						(SENTENCIAS)	AUMENTADA)	JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	ACCIÓN JURÍDICA
				x					x	x
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESAS A CONSTRUCCION, MINERA, BANANERA,	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIO

								PETROL ERA)		S LEGALES, CON RETRIBUC IÓN ECONOMI CA
			x				x	x		

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

Las razones que me impulsaron en el deseo de estudiar la Carrera de Derecho fueron muy variadas, sobre todo prevalece la decisión o convicción propia, una variable realmente vital dentro de la selección de la Carrera; luego de realizar un análisis crítico y reflexivo respecto de mis propias elecciones e intereses en la vida, tomé la decisión de estudiar Derecho pues siempre manifesté el interés y pasión por comprender el sistema legal de mi país. De la misma manera, como resultado de la convicción personal por la búsqueda de la justicia y la comprensión de la importancia que tiene para el bienestar social, me llevaron a la idea de hacer una diferencia positiva dentro de mi entorno y posteriormente seleccionar la carrera. Por otro lado, las variadas experiencias personales fueron otra de las razones, muchas veces el ser testigo y víctima de las injusticias y el rol pasivo que tuve que mantener ante ello me generó una fuerte impresión y fueron el impulso para estudiar y obtener el conocimiento y las herramientas necesarias para poder hacer frente y prevenir a estas situaciones que sin duda se volverán a manifestar en el futuro. Cada experiencia relacionada a la injusticia y a la defensa de los derechos fueron pequeñas piezas que al unirse dieron como resultado el estudio del Derecho como una vía para contrarrestar los problemas sociales en la construcción de un entorno justo y equitativo. Finalmente, el ideal de justicia, resultado también de todo lo mencionado anteriormente y que fue la inspiración clave para poder continuar con esta idea de la justicia y poder defender a quienes lo requieran. El ideal interno de lo que se considera justicia fue el impulso para la selección de la carrera.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

Respecto de la pregunta, se ha mostrado una clara preferencia y afinidad por dos asignaturas en particular que son los Derechos Humanos y Derecho Constitucional, así como Derecho Administrativo y Tributario en el ámbito de la Contratación Pública; esta selección está justificada en distintos motivos. La primera elección que son los Derechos Humanos y Derechos Constitucional se dio por un interés sobre proteger los derechos y promover su cumplimiento, al estudiar estas materias es posible comprender cada una de las normas y principios que se encargan de velar por la dignidad humana, la igualdad, la libertad y la justicia y así obtener una visión profunda de los fundamentos y mecanismos legales que son necesarios para salvaguardar los derechos de las personas. Por otro lado, el Derecho Administrativo y Tributario en el ámbito de la Contratación Pública, esta selección se debe a la fascinación por comprender y aplicar las normativas y regulaciones relacionadas con la administración y gestión de recursos públicos, así como los aspectos legales y fiscales en los procesos de contratación pública; la complejidad de esta área del derecho y su importancia en la eficiencia y transparencia de las instituciones públicas ha despertado un particular entusiasmo, motivando a profundizar en su estudio y desarrollo profesional en este campo.

Pregunta 3

¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

La asignatura por la que se ha demostrado menor interés ha sido específicamente el Derecho Civil y Procesal Civil, también el Derecho Internacional Público/Privado. Esta selección puede justificarse en tanto que la variable de Derecho Civil y Procesal Civil tiene una naturaleza más técnica y formal que resultan de mi poco interés y que siempre significaron un desafío dentro a lo largo de la carrera pues nunca pude conectar de una forma emocional y personal con los aspectos jurídicos y procesales que involucra esta rama del derecho, resultando en un poco interés y atención a esta asignatura en particular. En segundo lugar, el Derecho Internacional Público/Privado se caracteriza por la gran complejidad y amplitud de los temas que involucran su estudio, el análisis de las fuentes internacionales del derecho y sus efectos resultaron abrumadores y menos atractivos en comparación con otras áreas más específicas y que llegaron a posesionarse como de mi interés particular.

Pregunta 4**¿Cuándo se gradúe de abogado, qué actividad piensa realizar?**

Una vez que obtenga el título de abogado, he contemplado dos posibles actividades a realizar como parte de la continuación de mi carrera profesional. La primera variable seleccionada es trabajar en una institución pública por mi interés por contribuir al servicio público y desempeñar un papel activo en la promoción de la justicia y el cumplimiento de las leyes desde el ámbito gubernamental; al trabajar en una institución pública podría aplicar los conocimientos legales para abordar problemáticas sociales, participar en la formulación de políticas públicas y colaborar en la protección de los derechos y el bienestar de la comunidad en general. La segunda variable seleccionada fue el asesorar en una empresa privada porque también tengo el deseo de aplicar las habilidades y conocimientos legales en el ámbito empresarial por medio del asesoramiento jurídico a empresas y organizaciones privadas, sin embargo esta categoría se considera como una posible opción pues el ofrecer servicios legales especializados en áreas como derecho comercial, laboral, contractual o de propiedad intelectual involucraría el continuar con una especialización dentro de dicha área. Además, al asesorar en una empresa privada podría obtener la oportunidad de trabajar en un entorno dinámico y colaborativo, participar en negociaciones y contribuir al cumplimiento de las regulaciones legales en el ámbito empresarial.

Pregunta 5**¿Qué efectos considera que puede causar el covid19, en el ejercicio del derecho?**

El COVID-19 ha generado diversos efectos en la forma tradicional en que se ejercía el derecho; podría mencionarse que aceleró la adopción de tecnologías digitales en el ámbito legal, llevando a los profesionales del derecho a adaptarse a nuevos métodos de trabajo y comunicación. La realización de audiencias virtuales, presentación de documentos electrónicos y uso de plataformas en línea que llegaron a convertirse en imprescindibles, transformando en gran alcance a la forma en que se desarrollaba la actividad jurídica y lo que ha requerido una adaptación rápida. Otro aspecto es la necesidad de innovar en tecnologías virtuales para atender al cliente pues claramente, con las restricciones impuestas por la

emergencia sanitaria, las interacciones cara a cara se vieron como limitadas, obligando a buscar alternativas digitales para brindar asesoramiento y representación legal por medio de herramientas de videoconferencia, correo electrónico y plataformas de gestión de casos en línea para mantener la comunicación y proporcionar servicios legales de manera remota, convirtiéndose también en una parte fundamental en lo que fue el ejercicio efectivo del derecho en un contexto de distanciamiento social. Además, se ha observado un aumento en nuevos tipos de problemas jurídicos como consecuencia directa de la pandemia producto de las restricciones gubernamentales, las medidas de salud pública implementadas en la época y los cambios económicos que se generaron y que causaron desafíos legales sin precedentes en temas de despidos, incumplimientos contractuales, problemas de vivienda y disputas laborales relacionadas, por tanto los abogados deben mantenerse actualizados y adaptarse a estas nuevas situaciones, brindando soluciones legales específicas y efectivas.

Pregunta 6

¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?

Considero haber adquirido diversas habilidades y destrezas, por ejemplo la capacidad de identificar la injusticia en distintas dimensiones gracias al sentido agudo desarrollado gracias a los conocimientos dentro de la carrera y sus aprendizajes para reconocer situaciones o acciones que vulneran los principios y los derechos de nuestro país, esta habilidad me ha permitido analizar y evaluar casos desde una perspectiva crítica, identificando las violaciones a los derechos y las posibles soluciones ante ello. También la habilidad para redactar o escribir documentos jurídicos, una destreza que va de la mano con el saber expresarse de manera clara y precisa en la redacción de escritos legales con la terminología jurídica adecuada, estructurando argumentos sólidos y comunicando de manera efectiva las ideas, una habilidad fundamental en el ejercicio del derecho. Además, se considera haber adquirido un conocimiento superficial, ya que se entiende que el aprendizaje ocurre con el ejercicio de la profesión, una habilidad que reconoce que la ciencia del derecho es un campo en constante evolución y que el verdadero aprendizaje se produce a medida

que se enfrenta a situaciones reales y se ejerce la profesión; es esta mentalidad abierta y la disposición a seguir aprendiendo la que me permitirá como futura profesional, el adaptarme a los cambios y continuar desarrollando nuevas habilidades.

Pregunta 7

Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en:

En el caso de que tuviera la oportunidad de continuar formándome académicamente, me inclinaría por un posgrado en Contratación Pública, Derecho Laboral y Seguridad Social. Esta selección es el resultado de mi interés por estas áreas del derecho y por la relevancia que han tenido hoy en día. La Contratación pública y su estudio en la gestión de los recursos públicos y en la promoción de la transparencia en la contratación por parte de las entidades estatales se relaciona directamente en el área en el cual me gustaría laborar a futuro, adquirir conocimientos más especializados y desarrollar habilidades prácticas para asesorar a las entidades públicas en la planificación, ejecución y control de sus procesos de contratación es uno de mis principales objetivos al ejercer profesionalmente. Por otro lado, el Derecho Laboral y Seguridad Social que se dirige a atender otro de mis intereses que es el de proteger los derechos de los trabajadores y promover condiciones laborales justas; esto resulta importante en un contexto en el que los aspectos laborales y de seguridad social están en constante evolución, este posgrado me brindaría una oportunidad para profundizar en las normativas laborales, comprender las dinámicas del mercado laboral y adquirir conocimientos especializados en dicha área de estudio.

Pregunta 8

Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, por cual se inclinaría:

Algunas de las carreras que me resultan imprescindibles para completar la preparación académica y profesional de un estudiante son Administración de Empresas, inglés y, Seguridad y Salud Ocupacional. En primer lugar, la carrera de Administración de Empresas aporta por su área de estudio, una comprensión sobre los aspectos empresariales

y gerenciales pero también fomenta el desarrollo de habilidades como la gestión financiera, el análisis de negocios, el liderazgo y la toma de decisiones estratégicas, conocimientos valiosos para no sólo para el ejercicio del derecho sino para el desarrollo y desenvolvimiento en la vida diaria. En segundo lugar, se seleccionó inglés, una carrera que tiene gran importancia por la relevancia que tiene este idioma un mundo globalizado; el conocer acerca del inglés y complementarlo con el área jurídica me proporcionará una ventaja competitiva y ampliaría mis oportunidades profesionales a nivel nacional e internacional. Por último, Seguridad y Salud Ocupacional, una opción relevante por la creciente importancia de la protección de los derechos laborales y la seguridad en el entorno de trabajo.

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?

Existen algunas metodologías a resaltar, por ejemplo es importante contar con una mejor preparación en conocimiento práctico en lugar de centrarse exclusivamente en lo teórico, así los estudiantes pueden aplicar los conceptos y principios aprendidos a diversas situaciones y desarrollar habilidades de análisis, argumentación y resolución de problemas jurídicos de manera más efectiva. También se considera a la asistencia y el acompañamiento desde el primer ciclo, en casos jurídicos reales, patrocinados por los abogados de la universidad porque por medio de ello se refuerza la idea inicial de que el aprendizaje se fortalece al ser ejecutado en una situación real, exponiendo a los estudiantes tempranamente a comprender los desafíos que conlleva el ejercicio del derecho. Finalmente, la mejora en las técnicas de investigación jurídica, un aspecto importante al momento de realizar investigaciones efectivas, acceder a las bases de datos, aprender sobre el uso de fuentes de investigación y búsqueda de información; con estos conocimientos los estudiantes podrán fundamentar de mejor manera sus argumentos y criterios.

Pregunta 10

¿Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, porque opción se inclinaría?

Si tomase dicha decisión, consideraría la opción de asociarme con otros colegas para instalar una oficina jurídica o un bufete de abogados propio donde se puedan combinar y compartir tanto conocimientos como recursos y poder brindar un servicio más completo y especializado a los clientes, estos beneficios también podrían significar una independencia y tener más control sobre la toma de decisiones y la dirección del trabajo. También considero ingresar al sector público como asesor jurídico siendo esta alternativa la más interesante de forma personal, por la estabilidad laboral y también porque brinda la posibilidad de especializarme en áreas del derecho que me resultan de interés como la contratación y el derecho laboral en el ámbito público. Por último, el brindar asesoría jurídica en una empresa privada sin embargo la experiencia puede brindar pocas oportunidades de desarrollo profesional pero que al igual que el ámbito público, puede ofrecer ventajas en términos de estabilidad laboral y beneficios.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada

Tabla 2

Ficha de vinculación

1 FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	ROMO MUÑOZ MARLENIN JANETH
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	Derecho Constitucional
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
DERECHOS QUE TUTELA:	Acceso a justicia de calidad, Seguridad Jurídica, Tutela Judicial efectiva, Derechos de Participación, Comunicación e información, Derecho a la buena Administración Pública.

<p>DESCRIPCION DEL ODS Nro. 16 Consulte y transcriba de: (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)</p>	<p>Los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible. El número de personas que huyen de las guerras, las persecuciones y los conflictos superó los 70 millones en 2018, la cifra más alta registrada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en casi 70 años. En 2019, las Naciones Unidas registraron 357 asesinatos y 30 desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas en 47 países. Por otro lado, los nacimientos de alrededor de uno de cada cuatro niños en todo el mundo con menos de 5 años nunca se registran de manera oficial, lo que les priva de una prueba de identidad legal, que es crucial para la protección de sus derechos y para el acceso a la justicia y a los servicios sociales (Naciones Unidas, 2023).</p>
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	Corte Constitucional del Ecuador
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	SENTENCIA No. 002-16-SEP-CC 06 de enero del 2016
DESCRIPCIÓN	Julio Vega Vaca presentó acción extraordinaria de protección, impugnando la sentencia ejecutoriada expedida en el 2011 en la que se resolvió rechazar el recurso de casación de la parte demandada TRIPLEORO CEM y confirma en todas sus partes el fallo del Tribunal.
1. ANTECEDENTES DEL CASO	

La compañía de agua potable, alcantarillado y aseo de Machala, TRIPLEORO C.E.M., fue demandada por quien es su ex trabajador, el señor Julio Vega Vaca, quien exigía el pago de las indemnizaciones por causal de supuesto despido intempestivo. La demanda laboral fue aceptada en sentencia de primera instancia en el año 2008, en el cual se ordenó el pago por concepto de indemnizaciones laborales y jubilación la suma de \$26.568,30 USD. En segunda instancia el 2009 la Corte argumenta resolución confusa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de 13 de octubre de 2004, el que determinó que las obligaciones patronales contractuales debían ser asumidas por la Municipalidad de Machala. Se acepta parcialmente la demanda de inconstitucionalidad presentada por TripleOro C.E.M., cuya pretensión estuvo dirigida a considerar que la Ordenanza expedida el 05 de enero de 2004, por la Municipalidad de Máchala, vulnera los derechos de los trabajadores, contraría la libertad de empresa de contratación, así como la Ley de Compañías y varios reglamentos, siendo por tanto legal la solidaridad patronal entre el Municipio de Machala y TripleOro C.E.M; no existiendo pronunciamiento alguno respecto a la existencia o validez del Tercer Contrato Colectivo de Trabajo, pretensión que no fue parte de esta acción de inconstitucionalidad. De lo expuesto, no se determinada la existencia o validez del Tercer Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que, la alegación de cosa juzgada, no procede y por ende la improcedencia del pago de las indemnizaciones contractuales por ruptura unilateral de las relaciones de trabajo. Al haberse demostrado que TripleOro C.E.M., asume las obligaciones de su antecesor, es correcta la resolución de mayoría del tribunal de Alzada en relación a la declaratoria de solidaridad patronal y disposición de pago de las indemnizaciones legales por ruptura unilateral de las relaciones de trabajo a ser satisfechas por la Municipalidad de Máchala y TripleOro C.E.M. Posteriormente, el actor presentó recurso de casación, el mismo que fue conocido por los jueces de la Primera Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, desechando en la sentencia de noviembre del 2011, el recurso planteado. Ante este hecho, el accionante presentó acción extraordinaria de protección impugnando la sentencia admitiendo la Corte el trámite y solicitando se presente informe debidamente motivado sobre los fundamentos de la acción extraordinaria de protección que serán estudiadas en la presente sentencia y que dan como resultado la decisión de la Corte Constitucional de declarar la vulneración de los derechos en mención.

2. ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

Con el fin de determinar la existencia o no de las vulneraciones a los derechos constitucionales que son alegados por el legitimado dentro de la acción de protección, se plantean los siguientes problemas jurídicos:

Al confirmar la Corte Nacional, el fallo del Tribunal en primera instancia ¿Vulneró el derecho constitucional a la seguridad jurídica previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador? Para analizarlo, la Corte Constitucional plantea los siguientes argumentos:

(...) Los juzgadores se encuentran en la obligación en todos los casos sometidos a su conocimiento y resolución, de aplicar las normativas constitucionales, legales y jurisprudenciales, previas, claras y públicas que rigen para la decisión de la litis, toda vez que, siendo la jurisprudencia una fuente de derecho es importante salvaguardar su cumplimiento en función del amparo a los principios constitucionales de igualdad y seguridad jurídica. (...)

Los criterios expuestos con anterioridad por la Corte Constitucional influyen en el quehacer de las decisiones judiciales, pues, constituyen elementos conductores de la decisión venidera del caso análogo. (...)

Las consideraciones precedentes confieren seguridad jurídica en la expedición de las decisiones judiciales ulteriores, pues resguardan los derechos constitucionales con miras a alcanzar el principio de justicia laboral, por tanto, no es dable que la Corte Nacional de Justicia pase por alto los razonamientos contenidos en las referidas sentencias emanadas del máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia, es preferible que la jurisdicción ordinaria observe los lineamientos jurídicos elaborados por jurisdicción constitucional.

(...) Los jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, al momento de expedir la sentencia ahora materia del control constitucional, ciertamente han omitido observar la ratio decidendi constante en las citadas sentencias constitucionales, apartándose del artículo 440 de la Constitución de la República que determina "Las sentencias y autos de la Corte Constitucional tendrá el carácter de definitivas e inapelables" (...)

Por otro lado, la Corte analiza si se vulneró el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación que se contempla en el artículo 76 numeral 7, literal I de la Constitución de la República, exponiendo para ello los siguientes argumentos:

(...) La emisión de las decisiones constitucionales tienen el carácter de vinculantes, por lo tanto, una de las obligaciones que tenían los jueces nacionales era dictar la resolución observando las garantías del debido proceso y las consideraciones constantes en las sentencias mencionadas anteriormente, de esta forma, las premisas a las cuales llegó la Corte Constitucional para el período de transición, debían servir de fundamento y base para la expedición de la sentencia de casación laboral; no obstante, los legitimados pasivos, al expedir el fallo impugnado, no cumplieron con lo establecido por la Corte de transición, vulnerando así la seguridad jurídica, prevista en el artículo 82 de la Constitución.

Para determinar si la sentencia dictada por los jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia y que es analizada en el presente caso, se analiza si esta cumplió o no los requisitos que comprenden la garantía de motivación, esto son: el elemento de la razonabilidad, lógica y comprensibilidad.

Respecto de la razonabilidad, (...) Los jueces nacionales en el texto de la sentencia cuestionada simplemente se remiten al análisis del tribunal ad quem sin mencionar ninguna norma respecto a los asuntos puestos en su conocimiento y resolución, esto es, al pago de estabilidad laboral determinada en el contrato colectivo, de la legitimidad del tercer contrato colectivo, pese haber resuelto en otro caso similar el recurso de casación. Así mismo, omiten observar los razonamientos expuestos en las sentencias constitucionales que 'dilucidaron los temas mencionados, lo que nos permite establecer la ausencia de razonabilidad en la sentencia demandada.

Acerca de la lógica, este parámetro tiene relación con la coherencia de los elementos que permiten construir el juicio de valor al juzgador, para ello se plantea que (...) Los jueces de la Sala, omiten pronunciar sobre la satisfacción de las indemnizaciones laborales a los demandados en forma solidaria, lo que ocasiona incoherencia en la decisión adoptada, pues, los jueces previamente habían

expuesto los elementos de convicción suficientes que les permitan llegar a una comprensión clara de los hechos. (...)

Finalmente, sobre la motivación, (...) Los jueces de casación laboral, debían pronunciarse, y consecuentemente ordenar la satisfacción de los derechos reclamados, garantizando la reparación integral de los derechos del trabajador; esta falta de to por parte de los jueces de la Sala provoca que no se cumpla con el presupuesto de la lógica, ya que, dejaron de analizar la validez del tercer contrato colectivo y el pago de estabilidad laboral que se determinó en ese contrato, lo cual ciertamente vulnera el derecho a la motivación que le asiste al accionante.

3. NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 76. I. Debido proceso. La motivación

Artículo 185. Jurisprudencia obligatoria

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

Artículo 4. 10. Principio de comprensión efectiva

DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA

Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 82. Derecho a la seguridad jurídica

Constitución Política del Ecuador de 1998

Artículo 35. 11. Responsabilidad solidaria del empleador

Código de Trabajo

Artículo 41. Responsabilidad solidaria de empleadores

4. RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto, administrando justicia Constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional expide la siguiente:

SENTENCIA

1. Declarar la vulneración de los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y el debido proceso en la garantía de la motivación, consagrados en el artículo 82 y 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República.

2. Aceptar la acción extraordinaria de protección presentada.

3. Como medida de reparación integral, esta Corte dispone:

3.1. Dejar sin efecto la sentencia impugnada, expedida el 15 de noviembre del 2011 a las 08h00 por los jueces de la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación No. 0732-2009.

3.2.- Retrotraer el proceso hasta el momento en que se produjo la vulneración de los derechos constitucionales, esto es, al momento de dictar la sentencia de casación.

3.3.- Devolver el expediente a la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia a fin de que previo sorteo, los nuevos jueces que conformaran la mencionada Sala resuelvan considerando para ello los razonamientos expuestos en esta sentencia, así como el precedente jurisprudencia obligatorio dictado por esta Corte Constitucional en la sentencia N. o 001-12-PJO-CC, expedida dentro de la causa N. o 0893-09-EP acumulados.

3.4.- En virtud de lo dispuesto en la precedente jurisprudencia obligatorio dictado por esta Corte Constitucional en la sentencia N.0001-12-PJO-CC, expedida dentro de la causa N. 0 0893-09-EP acumulados, se ordena que las disposiciones contenidas en el mismo sean observadas y ejecutadas en todas sus partes. En caso de incumplimiento se estará a lo previsto en el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador.

3.5.- En atención y por efectos de la responsabilidad solidaria, los nuevos jueces designados deberán ordenar que la empresa TRIPLEORO CEM, satisfaga las indemnizaciones laborales desde que se benefició de la prestación de los servicios de los trabajadores para el cumplimiento del contrato de asociación; y con anterioridad a dicha fecha, al Municipio de Machala, como patrono de la ex EMAPAM.

4. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

5. COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

Como materia de preferencia para el desarrollo del presente trabajo se seleccionó la materia de Derecho Constitucional, justificando la selección en la importancia fundamental que tiene esta dentro de la estructura jurídica y su relación directa con el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos ya que se reconoce al Derecho Constitucional como el conjunto de normas y principios que establecen la organización y funcionamiento del Estado, así como los derechos y garantías fundamentales de los individuos. Dentro de este caso se analizan dos derechos contemplados dentro de la Constitución del Ecuador, siendo que esta se caracteriza por reconocer y proteger de manera amplia los derechos fundamentales, entre los que se encuentran el derecho a la seguridad jurídica y el derecho al debido proceso los cuales se analizan dentro del caso planteado. Cuando de derecho a la seguridad jurídica se habla, se refiere a que todas las personas tienen derecho a vivir en un entorno jurídico estable y predecible, donde se respeten sus derechos y se cumplan las normas establecidas. Por otro lado, el derecho al debido proceso garantiza que todas las personas tienen derecho a un proceso justo y equitativo ante cualquier actuación de las autoridades. Entonces, la materia de Derecho Constitucional se relaciona estrechamente con la vulneración de estos derechos fundamentales. El estudio de esta disciplina permite comprender y analizar la estructura constitucional, los mecanismos de protección de los derechos fundamentales y los límites al ejercicio del poder estatal. Asimismo, proporciona las herramientas necesarias para identificar y enfrentar situaciones en las que se produzca una vulneración al derecho a la seguridad jurídica y al derecho al debido proceso, ya sea por parte del Estado o de terceros. En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados para el 2030, el estudio del Derecho Constitucional, en relación con la protección de los derechos fundamentales, contribuye directamente al logro del ODS número 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas". Este objetivo busca promover sociedades

pacíficas e inclusivas, brindar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables y transparentes. El Derecho Constitucional, al garantizar el respeto y protección de los derechos fundamentales, contribuye a la paz social y al fortalecimiento de las instituciones democráticas, aportando ampliamente a los fines para los que se plantea este objetivo: que en el año 2030 se pueda garantizar una sociedad donde se promueva la paz, el acceso a la justicia y se construyan instituciones que garanticen el cumplimiento de los derechos como son el derecho a la seguridad jurídica y el Derecho al debido proceso.

3.4 Análisis de resultados

Como materia de preferencia para el desarrollo del presente trabajo se seleccionó la materia de Derecho Constitucional, justificando la selección en la importancia fundamental que tiene esta dentro de la estructura jurídica y su relación directa con el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos ya que se reconoce al Derecho Constitucional como el conjunto de normas y principios que establecen la organización y funcionamiento del Estado, así como los derechos y garantías fundamentales de los individuos. Dentro de este caso se analizan dos derechos contemplados dentro de la Constitución del Ecuador, siendo que esta se caracteriza por reconocer y proteger de manera amplia los derechos fundamentales, entre los que se encuentran el derecho a la seguridad jurídica y el derecho al debido proceso los cuales se analizan dentro del caso planteado. Cuando de derecho a la seguridad jurídica se habla, se refiere a que todas las personas tienen derecho a vivir en un entorno jurídico estable y predecible, donde se respeten sus derechos y se cumplan las normas establecidas. Por otro lado, el derecho al debido proceso garantiza que todas las personas tienen derecho a un proceso justo y equitativo ante cualquier actuación de las autoridades. Entonces, la materia de Derecho Constitucional se relaciona estrechamente con la vulneración de estos derechos fundamentales. El estudio de esta disciplina permite comprender y analizar la estructura constitucional, los mecanismos de protección de los derechos fundamentales y los límites al ejercicio del poder estatal. Asimismo, proporciona las herramientas necesarias para identificar y enfrentar situaciones en las que se produzca una vulneración al derecho a la seguridad jurídica y al derecho al debido proceso, ya sea por parte del Estado o de terceros. En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados para

el 2030, el estudio del Derecho Constitucional, en relación con la protección de los derechos fundamentales, contribuye directamente al logro del ODS número 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas". Este objetivo busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, brindar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables y transparentes. El Derecho Constitucional, al garantizar el respeto y protección de los derechos fundamentales, contribuye a la paz social y al fortalecimiento de las instituciones democráticas, aportando ampliamente a los fines para los que se plantea este objetivo: que en el año 2030 se pueda garantizar una sociedad donde se promueva la paz, el acceso a la justicia y se construyan instituciones que garanticen el cumplimiento de los derechos como son el derecho a la seguridad jurídica y el Derecho al debido proceso.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Constitucional en el contexto de la covid19

El autor Bruzón (2011) menciona al Derecho Constitucional como una materia importante dentro de las ciencias del derecho y las ciencias políticas pues su enfoque se dirige al análisis de las Constituciones y cómo estas resultan imprescindibles para la organización y funcionamiento de los Estados.

Desde el contexto de lo académico, el Derecho Constitucional como rama de estudio de las ciencias jurídicas, ha tenido una transformación en torno a diversas tendencias en los últimos años; con un enfoque más reciente hablando de las pandemia COVID-19, esta generó nuevos desafíos y perspectivas en esta materia y las esferas que abarca su estudio. Por ejemplo como indican Mosquera y Alvarado (2021), en el ámbito de los Derechos Humanos el Derecho constitucional es una materia que producto de la emergencia sanitaria, tomó parte de los efectos al obligar a que los Tribunales Constitucionales tomen un papel de protagonistas en protección de derechos humanos fundamentales.

Por otro lado, con un mundo más globalizado, Guerrero y Rodríguez (2021) destacan la importancia que ha tenido el Derecho Constitucional desde una perspectiva comparada, analizando diversos instrumentos jurídicos de diferentes países para identificar tendencias, buenas prácticas y desafíos comunes, resultando en el enriquecimiento de la disciplina al permitir un enfoque más amplio y contextual; a su vez que se ha extendido hacia el rol que

tiene la participación ciudadana en los procesos constitucionales y la toma de decisiones en situaciones de emergencia, lo que se ha reflejado la necesidad de reformas, la integración de algunos elementos y sobre todo la importancia del cumplimiento de los derechos constitucionales en las situaciones de crisis.

De la misma manera, el Derecho Constitucional también tiene implicaciones y desafíos, como mencionan Aragón et al., (2023), la interpretación constitucional continúa siendo es un desafío constante ante la capacidad de los tribunales para interpretar y aplicar las leyes de manera justa y efectiva, siendo crucial para garantizar el estado de derecho en los países pues muchas veces los conflictos y tensiones entre los poderes del Estado o entre diferentes partes de la sociedad.

El Derecho Constitucional como parte fundamental para el funcionamiento de los Gobiernos y por ende, de las sociedades, no sólo refiere a retos y desafíos, sino que ha estado constantemente en evolución, innovándose en su estudio y adaptándose a la tecnología y educación en línea tal como se preveía ante los efectos de la pandemia de la COVID-19 como el acelerón tecnológico y los cambios en la enseñanza, la educación en línea y las plataformas digitales, cambios que no sólo han resultado como negativos, sino que han permitido reconocer la importancia de la digitalidad y la tecnología y los beneficios que brindan al aportar mayor acceso a recursos e información, resultando beneficioso para estudiantes de todo el mundo y aumentando el involucramiento de la investigación colaborativa entre académicos y expertos en Derecho Constitucional de diferentes países, ya que gracias a los avances tecnológicos, este trabajo en conjunto se ha vuelto más accesible a través de medios digitales, permitiendo el intercambio de ideas y perspectivas valiosas.

Los autores Guerrero y Rodríguez (2021) también destacan que el Derecho Constitucional en el contexto de la pandemia de la COVID-19, planteó diversas interrogantes en lo que respecta a los límites de los poderes del Estado cuando se toman medidas para hacer frente a situaciones de crisis, una situación que fue visible en Ecuador pues a lo largo de la emergencia las autoridades tuvieron una repetida tendencia a aplicar de manera recurrente el estado de excepción como un mecanismo para abordar los desafíos de la

pandemia; en este contexto, llegando a presentarse casos en los tribunales del país donde se han rechazado acciones legales de incumplimiento, sin tomar en consideración la dimensión de la realidad social derivando en la debilitación de las instituciones públicas y en un proceso de deshumanización del derecho en vistas de establecer un marco normativo que se considere aceptable en medio de la calamidad pública, un marco que parece excluir ciertas necesidades y derechos en favor de la regulación estatal.

Cada uno de los avances que ha tenido el Derecho Constitucional y sus esferas de estudio ha contribuido de forma significativa a las sociedades, sobre todo al encargarse de la protección de los derechos fundamentales, promover la participación ciudadana y la soberanía, así como la toma de acción en la protección de los ciudadanos en situaciones de emergencia; esta materia juega un rol protagónico en la dinámica entre las sociedades y los poderes de Estado, por tanto su correcta ejecución será clave en el fortalecimiento de la confianza de la población en el Estado de derecho y sus instituciones, su estudio también resulta importante para el impulso de la conciencia cívica y promover la importancia que tiene la democracia sobre todo en tiempos de crisis; cada uno de estos aspectos resultan importantes para enmarcar al Derecho Constitucional como una herramienta clave que debe dirigirse siempre a su objetivo, el proteger los derechos de la población y garantizar respuestas adecuadas y sujetas a la ley por parte del Estado.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16

El ODS 16 denominado “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” es el objetivo planteado por las Naciones Unidas con el fin de promover la paz, la justicia y el fortalecimiento de las instituciones como pilares fundamentales para el desarrollo sostenible a nivel global; en este sentido el Ecuador como parte de los países parte de la Agenda y de la Organización de las Naciones Unidas, ha trabajado para alcanzar este ODS como parte de su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible planteando una serie de políticas públicas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y así, avanzar hacia las diversas metas y objetivos establecidos dentro del ODS 16.

Las Naciones Unidas (2023) en su último informe respecto de los avances de Ecuador en torno al alcance de las metas del ODS 16, ha resaltado los principales resultados:

Uno de los objetivos ha sido el fortalecimiento institucional y acceso a la justicia, una meta ambiciosa y para la que destaca que Ecuador, ha implementado políticas destinadas a fortalecer sus instituciones y mejorar el acceso a la justicia por medio de reformas al sistema judicial, con diversos fines como el agilizar y disminuir la carga procesal, y garantizar a los ciudadanos una justicia basada en principios como celeridad y equidad, sobre todo en el contexto de grupos de atención prioritaria o de vulnerabilidad. En este mismo sentido, el informe menciona que el promover la transparencia y lucha contra la corrupción son problemas en base a los que Ecuador, para lo que alineándose con la meta cinco del ODS de estudio, ha planteado una serie de medidas con el fin de hacer que la transparencia y el control público involucre la participación ciudadana con la creación de mecanismos de rendición de cuentas y la promoción de una cultura de integridad en el sector público y sus instituciones. Por otro lado, la mencionada participación ciudadana y la búsqueda de la democracia ha sido clave en el alcance de las metas del ODS y trabaja en línea con la meta número siete, resaltando la importancia que tiene el impulsar políticas que hagan a la sociedad civil parte importante en la toma de decisiones y así promover la participación activa de la ciudadanía en asuntos públicos, a través de consultas populares y otros mecanismos de participación. En el contexto de la protección de los derechos humanos se ha abordado el respeto y la protección de los derechos humanos como parte de la meta número tres del ODS estudiado, para el cual se han establecido políticas de protección de los derechos, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad; de la misma manera, garantizar el derecho a la seguridad ciudadana, con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la reducción de los índices de violencia partiendo de la inversión en infraestructura y tecnología para mejorar la capacidad de respuesta de las fuerzas de seguridad. En esta misma línea se dirige la cooperación internacional, una parte esencial para alcanzar el ODS 16 y sus metas, lo que ha llevado al gobierno ecuatoriano a colaborar con organismos internacionales y otros países

para fortalecer sus capacidades institucionales y promover la justicia y la paz a nivel nacional y regional (Naciones Unidas, 2023).

Se debe tener en cuenta que al igual que todo proceso, se debe analizar un antes, un después y sobre todo, se debe vigilar el proceso en evolución continuo que ha tenido el país en el logro de las metas de la agenda, siendo conscientes que los resultados no serán lineales, sino que pueden variar y ser visibles a lo largo del tiempo, por lo que es importante mantener un monitoreo continuo y la evaluación de estas políticas son esenciales para asegurar el progreso hacia un desarrollo sostenible con paz, justicia e instituciones sólidas en el país.

Respecto de las Políticas Públicas planteadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2017-2021, dicho plan tiene como objetivo general "Transformar el Estado y sus instituciones para la Igualdad y la Productividad". Dentro de este marco, se han establecido una serie de objetivos, políticas y metas se alinean directamente con el ODS 16 (Secretaría de Gobierno, 2017).

El primer objetivo de este plan se dirige a construir un Ecuador productivo, sostenible y con empleo digno, metas alineadas con la política de desarrollo social y económico, una política que tiene como fin promover el acceso a un empleo digno y la generación de oportunidades económicas para todos los ecuatorianos, relacionándose con la promoción de un Estado de derecho sólido y la construcción de instituciones eficaces. El objetivo 2 denominado como Ecuador social y solidario con la política de inclusión y reducción de desigualdades, un objetivo que persigue la reducción las desigualdades y la inclusión social en todas sus aristas, vinculándose directamente con la promoción de la igualdad y la justicia en el país. El objetivo 3 por un Ecuador diverso y plurinacional con la política de derechos humanos y no discriminación, este se centra en la promoción de los derechos humanos y la igualdad, lo que está directamente relacionado con el ODS 16, incluyendo aspectos como el alcance de una sociedad igualitaria en el acceso a la justicia y en la participación ciudadana. El objetivo 4 que busca crear un Ecuador educado, culto, saludable y protegido por medio de la política de desarrollo del conocimiento y cultura, un objetivo que se vincula hacia el tema

plurinacional y cultural, el conocimiento y la educación como elementos clave para el fortalecimiento de las instituciones de Estado y un país más justo. El objetivo 5 que se denomina Ecuador activo y solidario en el mundo y la política de política internacional y regional, metas orientadas a fortalecer la presencia del país internacionalmente, incluyendo la promoción de los derechos humanos y la paz en la región. El objetivo 6 por un Estado eficaz, transparente y descentralizado con la política de transparencia y lucha contra la corrupción, sin duda una de las más importantes pues se dirige directamente a atender los múltiples escándalos y problemas que ha tenido a imagen de la gobernanza ecuatoriana en tema de corrupción, este objetivo implementa especialmente medidas que involucran la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas así como la participación ciudadana para favorecer la confianza del pueblo ecuatoriano en su gobierno (Secretaría de Gobierno, 2017).

En resumen, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, diseñado y ejecutado por el gobierno ecuatoriano, plantea una serie de políticas en relación a diversos objetivos relacionados con el ODS 16 de las Naciones Unidas; cada una de estas políticas tienen como fin el fortalecer las instituciones, avanzar hacia un país más justo, erradicar la corrupción, promover la equidad y garantizar el cumplimiento en marco de los derechos humanos, contribuyendo gracias a cada uno de ellos, al desarrollo sostenible con paz y estabilidad en el país, si la ejecución de estas políticas resulta efectiva entonces podríamos considerar que la sociedad ecuatoriana puede avanzar hacia los objetivos del ODS 16, logrando cada una de las metas y forjando un país con desarrollo sostenible.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

En la sentencia analizada en el presente trabajo, dentro de los antecedentes se plantea la Acción Extraordinaria de Protección propuesta por el actor, dentro de esta sentencia, la Corte acepta el recurso reconociendo la vulneración de los derechos constitucionales a la seguridad jurídica y al debido proceso. Con respecto a este primer aporte, podemos mencionar que este es un paso importante en el sistema de justicia ecuatoriano, quizá no de gran relevancia para ser considerado como sentencia con efectos

vinculantes, sin embargo para un ciudadano que ha tenido que acudir a la justicia extraordinaria para que sus derechos sean cumplidos, se muestra la disposición y el compromiso de la justicia ecuatoriana con el eficaz ejercicio de la justicia, sobre todo en un marco de la agenda y relacionado con el ODS 16.

Si consideramos los sucesos que originaron la Acción Extraordinaria de Protección, hay que mencionar que la retroacción del proceso hasta llegar al momento en que se vulneraron los derechos del demandante, es un aspecto clave en el tema de la restauración de la justicia para la efectividad de derechos a la justicia y al debido proceso, el garantizar que se corrijan las irregularidades e inobservancias en los derechos vulnerados es importante para el sistema judicial pues la observancia de los precedentes debe ser coherente con la interpretación de las leyes porque así se fortalece el sistema de justicia y la administración de la misma, dándoles a los magistrados uniformidad al momento de aplicar la ley.

Es el principio de especialidad el que debe compartir la responsabilidad tanto de las Cortes Nacionales como de la Corte Constitucional, con el fin de que trabajen en conjunto para poder dictar precedentes jurisprudenciales como el que se requirió dentro del caso desde el principio para que se pueda cumplir con el derecho de predictibilidad de las decisiones emitidas por la Corte. Si la Corte en el ámbito nacional revisara sus propios argumentos jurisprudenciales en la acción de protección, podría dirigirse ante una acción extraordinaria de protección, evitando litigios innecesarios tanto para el sistema de justicia como para los ciudadanos.

De la misma manera, es importante mencionar que si bien la Corte cumplió con reconocer la vulneración de derechos dentro de su decisión en la Acción Extraordinaria de Protección, hay que destacar que inicialmente, no hay un mejor mecanismo que garantice los derechos en todo aspecto que el derecho a la no discriminación porque si los encargados de aplicar la justicia se dirigieran a una interpretación de la norma de la misma manera que el precedente y no de forma distinta como ocurre dentro del caso, se podría motivar adecuadamente la resolución de cada caso, sin restarle razonabilidad ni violentando los derechos.

Conclusiones

Los factores que pueden llevar a los egresados del área de estudio del Derecho a definir su preferencia por alguna por las diversas áreas específicas de estudio de las ciencias jurídicas tienen diversas razones que pueden deberse tanto a procesos racionales, producto de la experiencia e incluso del azar, por tanto es importante reconocer la importancia que tiene el dirigir siempre al estudiante hacia una selección en base a criterios y argumentos que puedan contribuir a una experiencia de disfrute y de decisión personal para poder construir un vínculo significativo con la carrera y por efecto, con el ejercicio profesional para contribuir con profesionales del Derecho motivados, al servicio de la sociedad.

Las competencias que se adquieren a lo largo del estudio de la carrera son de vital importancia, no sólo para definir el área de especialización para el ejercicio profesional a futuro; sino que cada una de las competencias permiten el desarrollo de otras habilidades que pueden lograr que quienes las adquieran, sean más aptos para enfrentar determinados problemas jurídicos; es decir, cada competencia independientemente de sus propias características y especialidades, prepara a los estudiantes para ser capaces de abordar los desafíos jurídicos que se presenten dentro de su área de estudio, forma crítica y argumentada.

Al conocer cuáles son las áreas jurídicas en las que los estudiantes tienen planificado el ejercicio de su profesión se puede tener una visión más amplia de los desafíos que enfrentarán los futuros abogados, así como también conocer las metodologías, habilidades y destrezas que se deberían impulsar a lo largo de la preparación académica para así poder preparar profesionales preparados para dar solución a los desafíos dentro del mercado laboral público y privado, capaces de enfrentar las nuevas demandas y retos del área jurídica que se generan día a día.

Una educación en prácticas de sostenibilidad es clave tanto para el avance por el alcance de los ODS en el país, como por la preparación de estudiantes aptos para el ámbito laboral con conocimientos y saberes jurídicos, pero también para la formación de futuros abogados con valores, ética profesional, comprometidos con la construcción de un Ecuador

sostenible, en un marco de respeto y cumplimiento de derechos y garantías con principios de equidad y pluriculturalidad.

Por medio del estudio de las sentencias planteadas en los proyectos de titulación, los egresados de Derecho pueden poner en práctica diversas habilidades como las capacidades investigativas, la construcción de criterios propios jurídicamente argumentados y obtener una perspectiva de primera mano en el análisis de las mismas, todo esto bajo la guía de un profesional del área, resultando en una experiencia importante previo a la inserción al mundo laboral.

Recomendaciones

Como institución de educación superior, es posible influir de forma positiva en el desarrollo de las preferencias académicas de los estudiantes por medio de proyectos de orientación académica y profesional en cada una de las áreas específicas en que un estudiante manifieste interés, mejorando aspectos importantes como la motivación y vocación en el ejercicio del Derecho, promover la toma de decisiones informada en torno a la especialización del futuro profesional para que llegado el momento, los egresados tomen en cuenta aspectos como las necesidades actuales en lo laboral, y las habilidades y competencias necesarias para poder resolver los nuevos problemas jurídicos derivados de las sociedades de hoy.

Como parte del apoyo a los estudiantes de la institución, se debe promover la formación continua y la actualización de los conocimientos en los egresados para que así puedan mantenerse al día de los cambios y nuevas tipologías en los conflictos jurídicos, así como también poder adquirir nuevas habilidades que los convertirán en profesionales capaces de desenvolverse en cualquier área dentro y fuera de su especialización en el sector público como privado.

Es importante que el plan de estudios de la carrera tenga un enfoque de interdisciplinariedad en la formación de los abogados del país para promover el desarrollo de destrezas según sus propias capacidades y preferencias y a partir de ello poder brindar una educación más dinámica, orientada a aprovechar cada una de dichas habilidades y cómo pueden ser empleadas dentro del área profesional de su elección.

Se debe involucrar el estudio de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y cada uno de los ODS dentro del plan de estudios y no únicamente como parte del desarrollo del trabajo final de grado para poder involucrar a los estudiantes como uno de los protagonistas en el trabajo por el alcance de cada uno de los objetivos no sólo en el área profesional y su práctica legal, sino al ser individuos que pueden ser parte del desarrollo sostenible nacional.

En análisis de sentencias emitidas es un trabajo que brinda grandes beneficios, por ende debería considerarse con más frecuencia dentro del Plan Docente de las diversas

materias que se imparten en la carrera para que los estudiantes puedan obtener los conocimientos y desarrollar las capacidades que se obtienen, así como también poder poner en práctica las habilidades de redacción e investigación necesarias, previo al trabajo final y todo el proceso que refiere, desde la selección de preferencias académicas hasta la presentación final del trabajo final de titulación.

Referencias

- Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud Medicina Prepagada. (2020). *Firma de convenio interinstitucional entre la ACESS y Consejo de la Judicatura*. Quito: ACESS.
- Andrade, Á., y Peña, C. (2018). *Logros y desafíos en la implementación de los ODS en Ecuador*. Quito: Grupo FARO.
- Aragón, M., Valadés, D., y Tudela, J. (2023). Derecho constitucional del siglo XXI. *Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico*, 1.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>
- Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y control Constitucional*. Quito: LEXIS.
- Bruzón, C. (2011). DERECHO CONSTITUCIONAL: MOMENTOS PARA UNA PERIODIZACIÓN. ALGUNOS RETOS Y DEBATES ACTUALES*. *Ius et Praxis*, 1.
- Buendía, R. (2015). *Análisis de las garantías constitucionales*. Obtenido de http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=443949
- Casado, P. (2013). LATINOAMÉRICA ANTE EL RETO DE LA SEGURIDAD JURÍDICA. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 1-12.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional.
- Corte Constitucional, No. 002-16-SEP-CC (Corte constitucional 06 de Enero de 2016).
- Espinosa, M., y Cueva, P. (2019). La Seguridad jurídica en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia ecuatoriano, ¿la seguridad jurídica de quién? *SurAcademia*, 81-90.
- Fernández, J. (2018). ODS 16: paz, justicia e instituciones fuertes. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 970-1001.
- Guerrero, E., y
- Rodríguez, F. (2021). Constitucionalismo del desastre en Ecuador: conducta y sentencias estatales frente a la emergencia sanitaria del covid-19. *Revistas IAEN*, 1.

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2009). *Acceso a la justicia y derechos humanos en el Ecuador*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Labrada, V. (s.f). LA SEGURIDAD JURÍDICA Y EL ORDEN INTERNACIONAL. *Universidad San Pablo*, 1.
- Naciones Unidas. (2020). PARTICIPACIÓN DE ACTORES EN LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. *UN DESA y UNITAR*, 1-101.
- Naciones Unidas. (2022). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2023). *Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
- Naciones Unidas. (2023). *Paz, justicia e instituciones sólidas*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
- Nikken, P. (s.f). La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. *Revista IIDH*, 55-140.
- Pérez, V., Vaca, P., Castro, F., & Secaira, P. (2022). El alcance del derecho a la buena administración pública en la legislación ecuatoriana. *Iustitia Socialis*, 1.
- Rosero, A. (2003). *La seguridad jurídica en el Ecuador. Contribución de la Procuraduría General del Estado*. Quito: Universidad de Postgrado del Estado.
- Secretaría de Gobierno. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20Toda%20Una%20Vida%202017%20-%202021.pdf>
- SENTENCIA N° 002-16-SEP-CC, 2209-11-EP (Corte Constitucional 06 de Enero de 2016).
- Zambrano, S. (2016). *El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador*. Obtenido de Revista on-line Tla-melaua. Vol. 9 No. 39: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162016000100058